



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE

INFORME FINAL

INTENDENCIA REGIONAL DEL BIOBÍO

INFORME N°739/2019
16 DE ENERO DE 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 84.706/2019
85.423/2019,

RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

16 ENE 2020

N° 586

CONCEPCIÓN,



2820200116586

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 739, de 2019, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Intendencia Regional del Biobío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
INTENDENTE
REGIÓN DEL BIOBÍO
PRESENTE.

INTENDENCIA REGIÓN DEL BÍO-BÍO
17 ENE. 2020
OFICINA DE PARTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 84.706/2019
85.423/2019
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

16 ENE 2020

N° 592

CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 739, de 2019, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Intendencia Regional del Biobío.

Saluda atentamente a Ud.

Eugenio Colm

RICARDO RETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO

AL SEÑOR
ENCARGADO DE CONTROL
INTENDENCIA
REGION DEL BIOBÍO
PRESENTE.

INTENDENCIA REGION DEL BIO BIO

17 ENE. 2020

OFICINA DE PARTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 84.706/2019
85.423/2019
RNG/vvu.

RESERVA DE
IDENTIDAD

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGION 8

16 ENE 2020

N° 595

CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 739, de 2019, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Intendencia Regional del Biobío.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
RECURRENTE CON RESERVA DE IDENTIDAD
PRESENTE

REMITE OFICIO N 595 DE 2020
Oficina de Partes Concepcion para: [REDACTED]
Enviado por: Macarena Veloso Cifuentes

17-01-2020 08:42

De: Oficina de Partes Concepcion/Contraloria
Para: [REDACTED]

Señor Recurrente
Solicitamos por favor acercarse a nuestra dependencias ubicadas en Ohiggins Poniente 74, Concepción para el retiro de su oficio 592 de 2020.



595.pdf



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Oficina de Partes
Contraloría Regional del Bío Bío
Teléfono: (56) 232403000
E-mail: opbiobio@contraloria.cl

www.contraloria.cl
O'Higgins Poniente N° 74, Concepción



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final de Auditoría N° 739, de 2019 Intendencia de la Región del Biobío

Objetivo: La auditoría tuvo por objeto realizar una revisión al Programa Inversión en la Comunidad en la Intendencia de la Región del Biobío, respecto de los fondos transferidos durante el año 2018 a los ejecutores privados, considerando la recepción, ejecución y rendición de los fondos.

La revisión tuvo por finalidad validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa por parte de los beneficiarios del programa; verificar que la ejecución de los gastos se haya realizado conforme al proyecto y a la normativa vigente; evidenciar el cumplimiento del objetivo propuesto en cada proyecto y en el programa señalado; acreditar la correcta rendición de los fondos transferidos de acuerdo a la normativa correspondiente; y constatar la eficacia en la supervisión de los proyectos por parte de la Intendencia Regional.

Preguntas de la auditoría:

- ¿Se cumplió el objetivo de los proyectos y del Programa Inversión en la comunidad?
- ¿Se acreditó la correcta rendición de los fondos transferidos conforme a la normativa correspondiente?
- ¿Cumplieron los beneficiarios del programa con los requisitos exigidos en la normativa?
- ¿Se ejecutaron los gastos conforme a cada proyecto y a la normativa del programa?
- ¿La Intendencia fue eficaz en la supervisión de los proyectos ejecutados por las organizaciones privadas?

Principales resultados:

- Se verificó el pago de remuneraciones a beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad que se ausentaron del territorio nacional, sin que exista un permiso formal que los autorice, no advirtiéndose el descuento respectivo en sus liquidaciones de sueldo por parte de las unidades ejecutoras Iccomsur Ltda., ONG Crea Biobío y ONG de Desarrollo Contigo Igual, por lo que la Intendencia de la Región del Biobío deberá requerir el reintegro de las remuneraciones cuestionadas, acreditando dichas acciones en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, sin perjuicio de implementar los procedimientos de control que procedan, a objeto de evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de situaciones como las descritas.
- Se constató la existencia de trabajadores del Programa Inversión en la Comunidad que presentaban más de un empleador, por lo que esta Entidad de Control requirió a la Intendencia Regional del Biobío analizar cada uno de los casos que se encuentren en dicha situación, y adoptar las acciones administrativas que correspondan, debiendo acreditar su resultado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el mismo plazo indicado,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

sin perjuicio de implementar las medidas de control pertinentes para evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de hechos como el analizado.

- Se constató la existencia de trabajadores del Programa Inversión en la Comunidad contratados por la entidad ejecutora ONG de Desarrollo Contigo Igual que no efectúan las funciones consignadas en sus contratos de trabajo y no cumplen su jornada laboral, contando con un permiso especial otorgado por su empleador, atendido lo cual se solicitó a la autoridad regional acreditar ante este Organismo de Control el cumplimiento de las medidas comprometidas e informadas en su respuesta, dentro del citado plazo de 60 días hábiles.
- Se verificó la existencia de trabajadores contratados por las entidades ejecutoras ONG de Desarrollo Contigo Igual, ONG Crea Biobío y ONG Forjadores, que cumplieron labores de apoyo administrativo y aseo, en las dependencias físicas donde funciona el Programa Inversión en la Comunidad, por lo que se solicitó a la autoridad regional adoptar las medidas de control pertinentes a objeto de que situaciones como la descrita no vuelvan a ocurrir, debiendo acreditar dichas acciones en el Sistema de Seguimiento y Apoyo, en el mismo plazo referido.
- Se constató la existencia de beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad que no se encontraban en sus lugares de trabajo, al momento de la inspección en terreno, por lo que se solicitó a la Intendencia de la Región del Biobío, arbitrar las medidas de control tendientes a que los trabajadores de las unidades ejecutoras del programa desempeñen efectivamente sus funciones en los proyectos y horarios para lo cual fueron contratados, debiendo acreditar dichas acciones en el Sistema de Seguimiento y Apoyo, en el plazo de 60 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 8.064/2019

REFS.: N°s 84.706/2019

85.423/2019

INFORME FINAL N° 739, DE 2019,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA
INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD,
EJECUTADO POR LA INTENDENCIA
REGIONAL DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 16 ENE. 2020

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al Programa Inversión en la Comunidad, ejecutado por la Intendencia de la Región del Biobío, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

JUSTIFICACIÓN

Esta Contraloría Regional determinó realizar la presente auditoría al Programa Inversión en la Comunidad, Línea Intendencia, considerando los cuantiosos recursos transferidos por la Intendencia Regional del Biobío a las entidades ejecutoras privadas del programa; los riesgos detectados en el proceso de validación de los requisitos de los beneficiarios; las situaciones observadas en una reciente investigación especial, asociada a la ejecución de recursos por parte de la ONG de Desarrollo Contigo Igual; la denuncia con reserva de identidad sobre eventuales anomalías en el proceso financiero contable en la Intendencia, y la evaluación insuficiente del programa, efectuada por la Dirección de Presupuestos en el año 2016, cuyo resultado fue incluido en el Informe de la Comisión Especial Investigadora de los Programas Gubernamentales Calificados como de Desempeño Insuficiente de la Cámara de Diputados.

Asimismo, a través de esta auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 1, 8 y 16, Fin de la Pobreza, Trabajo Decente y Crecimiento Económico y, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

Como cuestión previa, es dable señalar que el artículo 1º de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que el gobierno interior de cada región reside en el Intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción, estableciéndose en su artículo 2º, las funciones que éste debe desempeñar.

Ahora bien, el Programa Inversión en la Comunidad, que administra la Intendencia Regional del Biobío, se encuentra regulado por el decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Establece Objetivos, Líneas de Acción y Procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad, cuyo numeral 1º, dispone que su objetivo es el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto y que presentan un claro beneficio comunitario.

Luego, el numeral 2º, del mencionado texto normativo, define los requisitos para ser beneficiario(a) del aludido programa: ser mayor de 18 años; ser trabajador desempleado; vivir preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; presentar certificado vigente de la ficha de protección social o del instrumento de focalización que la reemplace; presentar certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensiones; y, contar con inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral que consigna el artículo 73 de la ley N° 19.518, que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares, cuando en la misma no exista la anterior.

Añade, el inciso final del referido numeral 2º, que no podrán acceder a este programa quienes perciban ingresos por concepto de una o más pensiones, cualquiera sea su naturaleza, cuyo monto total sea superior a un ingreso mínimo mensual.

Por su parte, el numeral 3º, establece que dicho programa consta de dos componentes o líneas de acción, a saber, "Ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos a través de convenios", la primera ejecutada por medio de las distintas Intendencias del país de forma directa o a través de convenios con organismos públicos o privados; y la segunda mediante convenio suscrito entre la Subsecretaría del Trabajo y el Servicio de Capacitación y Empleo, SENCE, el cual aprobará y ejecutará proyectos a través de personas jurídicas sin fines de lucro.

En este ámbito, el aludido programa se encuentra previsto en la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 264, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, Pro-empleo, de la ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público año 2018, cuyo monto presupuestado más las modificaciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda en el transcurso de esa anualidad alcanzó un monto total de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$ 75.836.197.000, de los cuales \$ 31.544.593.960, fueron transferidos a la Intendencia de la Región del Biobío. En la siguiente tabla se detallan los decretos afectos de la aludida cartera ministerial mediante los cuales transfirió los recursos a la región.

Tabla N° 1

DECRETO AFECTO		MONTO
N°	FECHA	\$
8	23-01-2018	2.494.865.786
13	20-02-2018	12.474.328.930
79	30-05-2018	379.300.000
87	24-07-2018	10.336.005.144
96	09-10-2018	243.021.460
107	05-12-2018	5.617.072.640
Total		31.544.593.960

Fuente: Decretos afectos singularizados.

Cón carácter reservado, a través del oficio N° E2152, de 2019, de esta Contraloría Regional, fue puesto en conocimiento del Intendente de la Región del Biobío el preinforme de observaciones N° 739, de 2019, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 1.539, de 2019, el que fue considerado en la elaboración del presente documento.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por objeto realizar una revisión al Programa Inversión en la Comunidad en la Intendencia de la Región del Biobío, respecto de los fondos transferidos durante el año 2018 a los ejecutores privados, considerando la recepción, ejecución y rendición de los fondos.

La revisión tendrá por finalidad validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa por parte de los beneficiarios del programa; verificar que la ejecución de los gastos se haya realizado conforme al proyecto y a la normativa vigente; evidenciar el cumplimiento del objetivo propuesto en cada proyecto y en el programa señalado; acreditar la correcta rendición de los fondos transferidos de acuerdo a la normativa correspondiente; y constatar la eficacia en la supervisión de los proyectos por parte de la Intendencia Regional.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría, contenida en la resolución N° 20, de 2015, de este Organismo Fiscalizador, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, que Aprueba Normas de Control Interno, considerando los resultados de la evaluación de control interno respecto de las materias examinadas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Cabe señalar, que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad, en efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto se clasifican como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en los criterios indicados anteriormente.

UNIVERSO Y MUESTRA

Conforme a los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2018, se determinó efectuar una revisión a los montos transferidos por la Intendencia de la Región del Biobío a las entidades privadas ONG de desarrollo Contigo Igual, ONG Crea Biobío, ONG Trascender y a la empresa Ingeniería y Capacitación Sur Ltda., ICCOMSUR LTDA., correspondiente a un total de \$ 13.937.734.110, cuyo detalle se expone en la siguiente tabla.

Tabla N° 2

UNIDAD EJECUTORA	MONTOS TRANSFERIDOS EN EL AÑO 2018 \$
ONG de Desarrollo Contigo Igual	6.768.056.501
ONG Crea Biobío	4.401.625.854
ONG Trascender	386.880.930
ICCOMSUR LTDA.	2.381.170.825
Total	13.937.734.110

Fuente: Información proporcionada por el Coordinador Financiero del Programa Inversión en la Comunidad, don Rodrigo Luco Paredes.

Ahora bien, para el caso de la verificación del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios del programa analizado, tales como contratos de trabajo, finiquitos, liquidaciones de sueldos, registro social de hogares, entre otros, se determinó una muestra de 150 personas de un total de 3.356, trabajadores, asociados a las entidades ejecutoras, ONG de Desarrollo Contigo Igual, ONG Crea Biobío e ICCOMSUR LTDA.

Asimismo, respecto de las rendiciones de cuenta, se determinó examinar los gastos efectuados por la ONG de Desarrollo Contigo Igual y la empresa ICCOMSUR LTDA., revisándose los recursos rendidos de 17 proyectos los cuales se detallan en el anexo N° 1, de un total de 34 iniciativas de inversión, los que fueron ejecutados durante el año 2018, por las referidas entidades ejecutoras privadas. Adicionalmente, a fin de atender lo denunciado a través de las referencias N°s 84.706 y 85.423, ambas de 2019, se determinó



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

incorporar como partidas adicionales, las contrataciones del personal a honorarios a suma alzada, correspondiente a 16 servidores que se desempeñaron entre el año 2018 y el mes de julio de 2019 en la Coordinación Regional del programa.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El examen efectuado a la materia auditada, permitió determinar las siguientes observaciones referidas al control interno de la misma:

1. Falta de formalización del instructivo sobre procedimiento de supervisiones al programa.

Se constató que el instructivo sobre el procedimiento de trabajo de los supervisores que se desempeñan en el Programa Inversión a la Comunidad no se encuentra aprobado mediante un acto administrativo emanado de la autoridad regional.

Lo expuesto vulnera lo dispuesto en el artículo 3º de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual establece que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tales las decisiones formales en que se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

En su respuesta, la autoridad regional manifiesta que dictará el acto administrativo que formalice el procedimiento sobre supervisiones al programa.

Al respecto, si bien la medida adoptada por la autoridad resulta válida, no es posible subsanar la observación formulada, toda vez que la acción informada se materializará en el futuro; en consecuencia se mantiene la objeción planteada.

2. Ausencia de un procedimiento formal para la contratación del personal a honorarios en el Programa Inversión a la Comunidad.

Se verificó que la Intendencia de la Región del Biobío, no posee un manual de procedimiento, que regule las principales rutinas administrativas sobre la modalidad de evaluación y fijación de los honorarios del personal que cumple funciones en la oficina del aludido programa.

Lo expuesto, vulnera lo dispuesto en el numeral 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, que establece que “la documentación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad".

En su respuesta, el Intendente informa que el programa en análisis es financiado con presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo, en este contexto, semestralmente solicitan los recursos para la contratación de personal a honorarios a fin de que estos cumplan las funciones de administrar el programa y supervisar su ejecución, entre otras labores.

Agrega, que para la contratación del personal a honorarios se utiliza el protocolo definido por la Subsecretaría del Interior, la cual comprende la evaluación de los antecedentes del profesional con la documentación respectiva, entre ellos, currículum, certificados de antecedentes, título y declaración jurada.

Añade, que igualmente se aplica en la especie lo establecido en la circular N° 28, del Ministerio de Hacienda y lo consignado en el oficio N° 2, de 2018, de la Presidencia de la República, sobre instrucciones relativas a la austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Finalmente, expresa que en consideración al crecimiento exponencial al que se ha visto enfrentado el programa, se encuentra elaborando un procedimiento único de contratación de personal, a fin de establecer criterios uniformes y así facilitar el control jerárquico permanente que debe ejercer la autoridad del servicio.

Al respecto, si bien los argumentos esgrimidos por la autoridad resultan válidos, ello no permite subsanar la situación detectada, toda vez que corresponden a acciones que se materializarán en el futuro, motivo por el cual la observación se mantiene.

3. Falta de registro actualizado de los dirigentes sindicales.

Se constató que la Coordinación Regional del Programa Inversión en la Comunidad no cuenta con un registro actualizado con la individualización de los dirigentes de los trabajadores del programa analizado.

Lo expuesto, se contrapone con lo dispuesto en los numerales 46 y 51, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador, que disponen que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización" y, "El registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la autoridad regional señala que están trabajando con la División de Organizaciones Sociales, dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en la elaboración de un padrón que permita tener actualizado todas las organizaciones sociales y cuerpos intermedios que estén relacionados con el Programa Inversión en la Comunidad.

En consideración a que la acción informada se materializará en el futuro, se mantiene la observación formulada.

4. Desactualización del registro de trabajadores beneficiarios del programa.

Se verificó que la Coordinación Regional del Programa Inversión en la Comunidad no cuenta con un registro actualizado del lugar de desempeño de los beneficiarios por proyecto al cual se encuentran adscritos, aspecto que dificulta a esta Entidad de Control validar en terreno el cumplimiento efectivo de sus funciones.

Lo expuesto contraviene los numerales 57 al 60, de la resolución N° 1.485, de 1996, en relación a que debe existir una supervisión competente para garantizar los objetivos de control interno, considerando que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal de la entidad, debe incluir la observancia de los procedimientos y requisitos aprobados, la constatación y eliminación de errores, así como la reducción de probabilidades de que ocurran, además de la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas.

Asimismo, no se condice con lo dispuesto en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, que disponen la observancia, entre otros, de los principios de eficiencia, eficacia y control, como asimismo, que a la repartición pública auditada le corresponde velar por la eficaz e idónea administración de los medios públicos.

Sobre el particular, la Intendencia Regional del Biobío indica, en lo que interesa, que se elaborará un procedimiento sobre la materia en cuestión, en cuyo documento se establezca, entre otras materias, la posibilidad de poner término al convenio en caso de incumplimiento en la entrega de información actualizada de los beneficiarios.

Los argumentos planteados por la autoridad no resultan suficientes para desvirtuar los alcances formulados toda vez que en su respuesta solo informa de medidas futuras a implementar, sin adjuntar antecedentes concretos, en consecuencia, se mantiene lo objetado.

5. Falta de control de las supervisiones efectuadas al Programa Inversión de la Comunidad.

Se constató la inexistencia de un sistema de información que contenga todas las supervisiones efectuadas por los fiscalizadores del Programa Inversión en la Comunidad a las unidades ejecutoras, durante el año 2018, situación que imposibilita a esta Entidad de Control, verificar, por una parte,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

las observaciones formuladas y las respuestas pertinentes, y por otra, aquellas objeciones subsanadas y el seguimiento realizado a cada una de ellas.

La situación descrita, no se ajusta a lo previsto en el numeral 46, del literal a), "Documentación", de las normas específicas del capítulo III, "Clasificación de las Normas de Control Interno", de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, el que indica, que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización", asimismo, transgreden lo dispuesto en el numeral 50, del literal b), "Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos", del citado capítulo, en orden a requerir una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable.

La Intendencia en su respuesta manifiesta que junto a la Subsecretaría del Trabajo se encuentra trabajando en la aprobación de una ficha de seguimiento, la cual incluirá los hechos significativos de cada una de las supervisiones y/o fiscalizaciones realizadas, con el objeto de facilitar el seguimiento del hecho antes, durante y después de su realización.

Agrega, que instruirá a los profesionales que cumplen la función de supervisión, la obligación de mantener una carpeta por cobertura, con información oportuna, adecuada y disponible para cualquier requerimiento.

Al respecto, si bien lo expuesto por la autoridad resulta atendible, ello no permite subsanar la objeción planteada, dado que las acciones informadas se materializarán en el futuro, en consecuencia, se mantiene lo observado.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Trabajadores del Programa Inversión en la Comunidad que presentan más de un empleador.

1.1 Se constató que doña Keisla [REDACTED] y doña Nelly [REDACTED], ingresaron al Programa Inversión en la Comunidad, el 1 de julio de 2015, a través de los proyectos administrados por la entidad ejecutora Iccomsur Ltda., y ambas desempeñan sus labores en el Liceo Anita Serrano de Talcahuano.

Paralelamente, las beneficiarias antes individualizadas, fueron contratadas por el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la Municipalidad de Talcahuano, inicialmente mediante la modalidad de prestación de servicios a honorarios y luego Código del Trabajo, de acuerdo a los antecedentes remitidos por dicho departamento de educación, cuyo detalle se expone en la siguiente tabla.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 3

NOMBRE	INICIO	TÉRMINO	Nº HORAS	MONTO \$	DESCRIPCIÓN
Keisla [REDACTED]	16-03-15	18-12-15	30 horas	300.000	Contrato a honorarios: Asistente de aula.
	21-03-17	21-06-17	30 horas	459.720	Código del Trabajo: Apoyo enfermería.
	22-06-17	28-02-18	15 horas	459.720	Código del Trabajo: Apoyo enfermería.
	01-03-18	indefinido	15 horas	235.620	Código del trabajo: Apoyo talleres de seguridad y prevención de accidentes.
	01-03-18	indefinido	5 horas	78.540	Código del Trabajo: Apoyo talleres de seguridad y prevención de accidentes.
Nelly [REDACTED]	14-03-14	30-09-14	44 horas	330.000	Contrato a honorarios: Auxiliar de aseo.
	01-10-14	30-12-14	44 horas	330.000	Contrato a honorarios: Auxiliar de servicio.
	01-03-17	31-05-17	44 horas	448.401	Código del Trabajo: Asistente de aula.
	01-06-17	28-02-18	44 horas	448.401	Código del Trabajo: Asistente de aula.
	01-03-18	indefinido	44 horas	459.624	Código del Trabajo: Asistente de aula.

Fuente: Información proporcionada por la entidad ejecutora Iccomsur Ltda., y el DAEM de la Municipalidad de Talcahuano.

Cabe agregar que la señora Keisla [REDACTED], presentó su renuncia al DAEM de la Municipalidad de Talcahuano el 16 de agosto de 2019, y la señora Nelly [REDACTED] renunció al Programa de Inversión en la Comunidad, el 30 de agosto del presente año.

1.2 Similar situación acontece con el señor Sigisfredo [REDACTED], quién fue beneficiario del programa en estudio desde el mes de julio de 2010 al mes de diciembre de 2018, época en que paralelamente suscribió contratos de trabajo con el DAEM de Tomé, en los períodos que se detallan en la siguiente tabla.

Tabla N° 4

AÑO	PERÍODO CONTRATADO		CANTIDAD DE HORAS SEMANALES	REMUNERACIÓN \$
	DEDE	HASTA		
2013	01-04-13	31-12-13	6	46.800
2014	06-03-14	28-02-15	10	81.900
2016	01-04-16	28-02-17	12	108.492
2017	01-03-17	28-02-18	12	108.492
2018	01-03-18	Indefinido	44	500.000

Fuente: Información proporcionada por la empresa Iccomsur Ltda., y el DAEM de la Municipalidad de Tomé.

1.3 Asimismo, es dable puntualizar que, según lo informado por el Fondo Nacional de Salud, FONASA, del total de beneficiarios del programa bajo examen, administrados por las entidades ejecutoras privadas, se constataron 3 casos que presentan más de un empleador. En la siguiente tabla se detallan los trabajadores en cuestión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIÓBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 5

RUN	NOMBRE	EMPRESA	MESES DE AÑO 2018	RENTA IMPONIBLE \$
16.764.172-5	Iván [REDACTED]	Expro Servicio S.A.	Enero	207.135
			Febrero	199.298
			Marzo	220.291
			Abril	319.568
			Mayo	199.298
			Junio	204.298
			Julio	228.129
			Agosto	199.298
			Septiembre	272.560
			Octubre	199.298
			Noviembre	199.298
			Diciembre	324.811
16.911.985-6	Zaida [REDACTED]	Comercial Cepeda Limitada	Octubre	216.000
			Noviembre	288.000
23.440.273-0	Darline [REDACTED]	Fundación Coanil	Septiembre	141.000
			Octubre	157.444

Fuente: Información proporcionada por FONASA y cruce de información realizado por la Contraloría Regional del Biobío.

Lo expuesto en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3, precedentes, no se condice con lo dispuesto en el numeral 2º, del decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece en lo que interesa, que el programa analizado se orientará a beneficiarios y beneficiarias que cumplan, entre otros requisitos, con ser trabajador desempleado.

Asimismo, lo observado contraviene las obligaciones especiales que tienen las autoridades y jefaturas, establecidas en el artículo 64, letra a), de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo para Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establecen que uno de los deberes especiales de las autoridades y de las jefaturas, es ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

En relación a lo objetado en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3, la Intendencia Regional del Biobío señala en su respuesta que de acuerdo a la normativa vigente, administra los cupos otorgados para los beneficiarios que cumplen todos los requisitos establecidos en la ley para ser usuario del Programa Inversión en la Comunidad.

Agrega, que la Subsecretaría del Trabajo, para cumplir con los objetivos del programa de que se trata, le transfiere los recursos para que se ejecuten los proyectos a través de convenios con instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Añade, que las acciones específicas que considera la operación del programa en análisis para cumplir sus objetivos son: primero el Intendente solicita al Subsecretario del Trabajo el requerimiento de puestos de trabajo de emergencia; dicha petición es evaluada por el Comité de Seguimiento de Empleos de Emergencia de la Subsecretaría del Trabajo, la que puede ser aprobada o rechazada; con las solicitudes aprobadas, la Intendencia incorpora a los beneficiarios en nuevos proyectos o en los que se encuentren en ejecución, según el mes en que sea aprobada la nueva cobertura, posteriormente se renueva el ciclo de proyectos en ejecución, dado que el programa financia empleos por ciclos de cuatro y seis meses, ello para evaluar el desempeño de los indicadores de empleo en las diferentes regiones del país, y en base a ello y la solicitud emanada desde cada Intendencia, ponderar la continuidad de dichos puestos de trabajo y proyectos.

Expresa que en definitiva, la Intendencia de la Región del Biobío incorpora al programa a los beneficiarios que han sido expresamente autorizados por el Comité de Seguimiento de Empleos de Emergencia, sin tener injerencia en la decisión de agregar a un determinado usuario.

Expone, que no obstante lo indicado, la Subsecretaría del Trabajo periódicamente está monitoreando en sus bases de datos la información relativa a los beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad, remitiendo oficios con las observaciones levantadas a la Intendencia, las cuales son reenviadas a las respectivas unidades ejecutoras para su análisis y cruce de información respectivo, y en el caso de tener usuarios que no cumplen con el perfil de ingreso o mantención, son separados del programa.

Finalmente, indica qué está de acuerdo en que se debe reforzar el procedimiento de la materia en cuestión, a objeto de no tener incumplimientos en cuanto a los requisitos de los beneficiarios, los que deben estar disponibles en todo momento.

Al respecto, si bien la autoridad regional en su respuesta detalla la operatoria del programa en análisis y describe el procedimiento utilizado para la revisión de los beneficiarios que son objeto de algún tipo de objeción, no se refiere a los casos específicos observados ni a las medidas a implementar para verificar que estos no tengan más de un empleador, por lo que se mantienen las objeciones formuladas.

2. Revisión de antecedentes de los beneficiarios.

2.1 Se constató la ausencia de algunos antecedentes en las carpetas de los trabajadores beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad, cuyo detalle se expone en el anexo N° 2, motivo por el cual no fue posible verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2, del aludido decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dice relación con requisitos que deben cumplir los beneficiarios y beneficiarias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIÓBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe hacer presente, que las instituciones examinadas durante la ejecución de la presente auditoría, proporcionaron algunos de los antecedentes observados, sin embargo, se comprobó que estos fueron emitidos con posterioridad a la ejecución de los proyectos examinados, razón por la cual no fueron considerados como parte de la documentación de respaldo.

2.2 De igual forma, no fueron proporcionados para su examen los antecedentes de las trabajadoras del Programa Inversión en la Comunidad que se individualizan en la tabla, omisión que imposibilitó a esta Entidad de Control validar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiarias.

Tabla N° 6

NOMBRE	RUN	ENTIDAD EJECUTORA
Nieves [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual
Débora [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío

Fuente: Elaboración propia.

2.3 Se comprobó que las beneficiarias que se individualizan en la tabla siguiente, contratadas por las entidades ejecutoras que se indican, cumplieron labores de apoyo administrativo y aseo, respectivamente, en las dependencias físicas donde funciona el programa en análisis, esto es, calle Plaza España N° 538, tercer piso, Concepción.

Tabla N° 7

NOMBRE TRABAJADOR	EMPLEADOR	PERÍODO	FUNCIÓN QUE DESARROLLA
Jéssica [REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Agosto 2015-junio 2019.	Revisión de documentación enviada por las unidades ejecutoras.
Jéssica [REDACTED]	ONG Crea Biobío	Enero 2019 a la fecha.	Revisión de documentación enviada por las unidades ejecutoras.
Ana [REDACTED]	ONG Forjadores	Enero 2019 a la fecha.	Apoyo labores de aseo.

Fuente: Información proporcionada por el asesor técnico del Programa Inversión en la Comunidad, don Benjamín Carvalj García.

Lo expuesto se contrapone con el objetivo específico del programa en revisión, el cual conforme a lo indicado en la página web de la institución <http://www.subtrab.trabajo.gob.cl/inversion-en-la-comunidad>, apunta a la generación de empleos de emergencia con el fin de amortiguar los elevados índices de desempleo en zonas determinadas; financiar obras de acción en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en mano de obra contratada para este efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.

A mayor abundamiento, cabe agregar que las señoritas [REDACTED] y [REDACTED] durante el período que se desempeñaron en las dependencias físicas del programa, efectuaron entre otras



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

labores, revisiones de las rendiciones de cuentas presentadas por las entidades ejecutoras, entre las cuales se encuentran sus respectivos empleadores, situación que resulta improcedente.

Respecto de lo observado en los numerales 2.1, 2.2, y 2.3, precedentes, la autoridad regional indica que el numeral 5, del decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece que sólo en casos debidamente fundados se aceptarán postulantes que no cumplan los requisitos señalados en las letras d) y e) del numeral 2, de ese mismo cuerpo normativo, que dice relación con que el beneficiario no cuente con la ficha de protección social y certificado de afiliación vigente emitidos por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensiones.

Agrega, respecto a los hechos objetados, que se incluirá en el manual de supervisión que se encuentra en elaboración, la obligación de las unidades ejecutoras de actualizar por cobertura los antecedentes de cada beneficiario, lo que tendrá que ser verificado por cada supervisor.

Añade, en cuanto a la contratación de la señora Jessica [REDACTED], que fue erróneamente sindicada como beneficiaria en el programa en estudio, toda vez que hasta el mes de junio del año 2019 prestaba servicios a honorarios para la entidad ejecutora ONG de Desarrollo Contigo Igual.

En relación con este último punto, cabe señalar que, efectuado un nuevo análisis a los antecedentes de respaldo, se constató que doña Jessica [REDACTED] efectivamente se encontraba contratada a honorarios por la ONG de Desarrollo Contigo Igual, no obstante prestaba sus servicios en las dependencias físicas donde funciona el programa, específicamente cumpliendo la labor de revisión de las rendiciones de cuentas y documentación enviada por las unidades ejecutoras, lo que no resulta procedente, tal como se señaló en el último párrafo de la observación en análisis.

Aclarado lo anterior, cabe indicar que lo informado por el servicio no permite subsanar las situaciones detectadas, toda vez que no se refiere al fondo del asunto objeto, que dice relación con la ausencia de algunos antecedentes en las carpetas de los beneficiarios, documentos de los trabajadores del programa que no fueron proporcionados para su revisión y personas contratadas por las entidades ejecutoras que cumplieron labores de apoyo administrativo y aseo, respectivamente, en las dependencias físicas donde funciona el programa en análisis, motivo por el cual se mantienen las observaciones.

2.4 Se constató que los beneficiarios del programa en estudio que se individualizan en el anexo N° 3, se desempeñan al interior de establecimientos educacionales, cumpliendo labores de asistentes de la educación, lo que resulta improcedente, toda vez que atendida su calidad de trabajadores del Programa de Inversión en la Comunidad, no les son exigibles los requisitos contemplados para el desarrollo de tales funciones en el artículo 2º de la ley N° 19.464, así como tampoco las inhabilidades establecidas en el artículo 3º del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mismo texto normativo, vulnerando con ello la voluntad manifestada por el legislador en dichos preceptos, esto es la protección de los educandos a través de la regulación de la idoneidad técnica y psicológica de quienes se desempeñan en planteles de enseñanza (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 70.008, de 2014 y 19.588, de 2017, de este origen).

En su respuesta, la autoridad indica que emitirá una circular mediante la cual se impartirán instrucciones sobre los requisitos que deben cumplir los trabajadores que son destinados a realizar las funciones descritas en la letra c) del artículo 2º de la referida ley N° 19.464, lo que será exigido a partir de la cobertura del programa para el período comprendido entre los meses de julio y diciembre 2020.

Al respecto, cabe señalar que lo informado por la autoridad no permite subsanar la situación detectada por esta Contraloría Regional, toda vez que corresponde a una acción que se materializará en el futuro, motivo por el cual la observación se mantiene.

2.5 De acuerdo con la información proporcionada por la Policía de Investigaciones de Chile, del total de beneficiarios del programa de que se trata, se constató que 12 de ellos, en el período examinado, se ausentaron del país, encontrándose imposibilitados, por ende, para desempeñar las labores para las cuales fueron contratados. En la siguiente tabla se individualizan los trabajadores en cuestión y las fechas de salidas fuera del territorio nacional.

Tabla N° 8

NOMBRE	RUN	NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	PAÍS DE DESTINO	FECHA	
				SALIDA	ENTRADA
Rosa [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Perú	15-02-18	15-02-18
Angélica [REDACTED]o	[REDACTED]8	Iccomsur Ltda.	Perú	15-02-18	15-02-18
Débora [REDACTED]a	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Perú	15-02-18	15-02-18
Yenny [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Perú	23-01-18	25-01-18
María [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Perú	15-02-18	15-02-18
María [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Perú	15-02-18	15-02-18
Alicia [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Perú	15-02-18	19-02-19
Francisca [REDACTED]a	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Argentina	10-02-18	17-02-18
Sofía [REDACTED]a	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Perú	07-03-18	07-03-18
Elena [REDACTED]	[REDACTED]7	Iccomsur Ltda.	Perú	16-02-18	16-02-18
Osvaldo [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	España	21-04-18	30-04-18
Danyta [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Isla de Pascua	22-09-18	26-09-18

Fuente: Información enviada por la Policía de Investigaciones de Chile mediante el oficio reservado N° 289, de 2 de julio de 2019.

Sobre la materia, efectuadas las revisiones pertinentes, se constató que para el período que se ausentaron del país los beneficiarios del programa analizado, no existe un permiso formal que los autorice ni el descuento respectivo en sus liquidaciones de sueldo, por parte de las unidades ejecutoras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación a lo expuesto, es dable señalar que el numeral 7, del decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece en lo que interesa, que la supervisión y el control de la ejecución de los proyectos serán de responsabilidad del órgano público a quien se asignen los recursos.

En el mismo orden de ideas, la cláusula segunda de los decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social N°s 8, 13, 87 y 107, de 2018, que autorizan las transferencias de fondos a la Intendencia Región del Biobío, establecen las acciones a las que deberá dar cumplimiento esta última repartición pública, entre ellas, la de “Supervisar la correcta ejecución del programa”.

En este sentido, la cláusula décimo primera de los convenios de ejecución del Programa Inversión en la Comunidad, suscritos entre la Intendencia Regional del Biobío y la respectiva unidad ejecutora, señalan en lo que interesa que, por una parte, la responsabilidad de la correcta ejecución de los proyectos, en sus aspectos administrativos, financieros y operacionales le corresponde a la unidad ejecutora, y por otra, que recae en el organismo mandante de los fondos, la supervisión y control de la ejecución de los proyectos, para cuyos efectos la institución ejecutora se obliga a proporcionar, exhibir y entregar toda la documentación que le sea requerida.

Las situaciones descritas precedentemente, no se ajustan al principio de control establecido en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto a la obligación de las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, de ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia el que se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

En su respuesta, el servicio señala que es el ejecutor quien asigna las funciones a desarrollar de cada uno de los trabajadores, siendo ellos los responsables de actualizar dicha información y remitir los antecedentes de forma mensual a la Coordinación Regional del programa, los primeros cinco días de cada mes.

Agrega que corresponde a las unidades ejecutoras otorgar los diversos tipos de permisos para ausentarse temporalmente del lugar de trabajo, considerando la situación particular de cada trabajador, los que deben estar respaldados a través de informes sociales emitidos y aprobados por el organismo ejecutor que los contrató.

Informa, además, que los organismos ejecutores dentro de su staff de profesionales cuentan con supervisores en las diferentes comunas de la región donde tienen cupos asignados, siendo ellos los responsables de velar por el cumplimiento de la jornada laboral de cada uno de los trabajadores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo indicado, manifiesta que desde el mes de septiembre de 2019, se está solicitando a cada una de las unidades ejecutoras, que actualicen e informen las labores que desempeñan los beneficiarios y lugares a los que fueron destinados, para que los equipos de fiscalización realicen su trabajo, e igual política se está aplicando para la obtención de la información relacionada con los permisos otorgados a estos, instrucción cuya aplicación será a partir de la nueva cobertura correspondiente al mes de enero de 2020.

Al respecto, se mantiene la observación toda vez que la autoridad regional no desvirtúa lo observado, y no se advierte de la respuesta emitida que se hubiesen adoptado medidas tendientes a optimizar la labor de supervisión del programa, ni se han acreditado los descuentos de los montos pagados en exceso, por todo lo cual las observaciones formuladas se mantienen.

3. Trabajadores que no efectúan funciones en el Programa Inversión de la Comunidad.

Se determinó que 9 trabajadores contratados por la ONG de Desarrollo Contigo Igual, por una parte, no efectúan las funciones consignadas en sus respectivos contratos de trabajo, y por otra, no cumplen la jornada laboral respectiva, ello dado que cuentan con un permiso especial otorgado por su empleador, aspecto que fue confirmado por el Asesor Técnico del programa en análisis, don Benjamín [REDACTED] en correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2019. El detalle de lo señalado se muestra en la tabla siguiente:

Tabla N° 9

NOMBRE	RUN	LABOR SEGÚN CONTRATO	AÑO INGRESO	FECHA EMISIÓN PERMISO	MOTIVO
Eliana [REDACTED]	[REDACTED]	Auxiliar de Aseo	2015	26-08-19	Situación de salud de cónyuge con dependencia moderada.
María [REDACTED]	[REDACTED]	Auxiliar de Aseo	2011	29-08-19	Situación de salud de su hija con dependencia severa.
Siveli [REDACTED]a	[REDACTED]	Auxiliar de Aseo	2018	10-01-19	Situación de salud de hermana con dependencia severa.
Judith [REDACTED]	[REDACTED]	Auxiliar de Aseo	2015	01-01-19	Situación de salud del abuelo con dependencia moderada.
Osvaldo [REDACTED]	[REDACTED]	Auxiliar de aseo y mantención de áreas verdes	2015	01-07-19	Situación de salud del trabajador con dependencia moderada.
Gloria [REDACTED]	[REDACTED]	Auxiliar de Aseo	2015	31-07-19	Situación de salud de su madre con dependencia moderada.
Alejandra [REDACTED] P	[REDACTED]	Auxiliar de Aseo	2015	2017	Situación de salud de la trabajadora.
Zoila [REDACTED]	[REDACTED]	Apoyo en aseo	2019	01-07-19	Situación de salud de nieto.
Sandra [REDACTED]	[REDACTED]	Auxiliar de Aseo	2015	15-03-17	Situación de salud de hijo.

Fuente: Información proporcionada por el Asesor Técnico del Programa Inversión en la Comunidad, don Benjamín [REDACTED].



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo expuesto no se aviene con el criterio contenido en la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, entre otros, en los dictámenes N°s 6.427 y 96.601, ambos de 2015, y 29.274, de 2016, que señala que el receptor de fondos públicos se encuentra en el imperativo de invertirlos en los objetivos y rubros de gastos autorizados por la normativa aplicable a la transferencia, y que se encuentran detallados en los acuerdos de voluntades o actos administrativos aprobatorios del traspaso de los respectivos caudales, dentro del período establecido para la ejecución del correspondiente proyecto o programa. En tanto al otorgante, por su parte, le asiste la obligación de verificar el cumplimiento de tales circunstancias.

La autoridad regional se refiere al asunto en cuestión en la respuesta de la observación contenida en el numeral 2.5, precedente, en la cual informa, en lo que interesa, las medidas que adoptará al respecto.

Ahora bien, en atención a que las acciones informadas por la autoridad se materializaran en el futuro y no acompaña antecedentes de ello, esta Entidad de Control ha resuelto mantener la objeción formulada.

4. Cumplimiento de la jornada por parte de los supervisores del programa.

Se constató que los supervisores que se individualizan en la tabla, no registraron la entrada y salida de su jornada laboral, en el libro de control de asistencia diaria establecido por la entidad, durante el año 2018 y el primer semestre del año 2019.

Tabla N° 10

NOMBRE	FUNCIÓN
Jorge [REDACTED]	Supervisión de los proyectos del programa en terreno
Luis [REDACTED]	Supervisión de los proyectos del programa en terreno
Patricio [REDACTED]	Supervisión de los proyectos del programa en terreno
Nancy [REDACTED]	Supervisión de los proyectos del programa en terreno
María [REDACTED]	Supervisión de los proyectos del programa en terreno

Fuente: Información proporcionada por don Benjamín Carvajal García, Asesor Técnico del Programa Inversión en la Comunidad y contratos a honorarios respectivos.

Sobre la materia, cabe señalar que la cláusula quinta del contrato a honorarios a suma alzada respectivo, establece en los que interesa, que el prestador cumplirá una jornada semanal de 44 horas, para lo cual deberá registrar el ingreso y salida a las dependencias en que dé cumplimiento al convenio. Luego, la cláusula sexta, prescribe que el prestador desarrollará sus servicios en las oficinas del Programa Inversión en la Comunidad, ubicada en calle Plaza España N° 538, tercer piso, Concepción.

Lo expuesto, denota una infracción de los principios de control, eficiencia, eficacia y correcta administración de los medios públicos, establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre la materia, el Intendente Regional indica que los supervisores del programa, en ocasiones, se han trasladado desde su domicilio particular hacia la comuna en donde están planificadas las inspecciones, y viceversa, sin que concurran a la oficina donde funciona el programa para registrar su ingreso o salida de su jornada de trabajo en el libro de control de asistencia diaria establecido por la entidad, ello con la finalidad de facilitar su desplazamiento en el cumplimiento de sus labores.

Agrega, que para corregir el asunto en cuestión, se incluirá en el manual de supervisión que se está elaborando un formato de cometido, el cual permitirá al funcionario de terreno justificar su ingreso y/o salida desde las dependencias físicas del programa.

Añade, que solicitará a la Subsecretaría del Trabajo recursos para financiar y/o reembolsar gastos de traslado de los supervisores, de manera de facilitar el desplazamiento de éstos.

Al respecto, cabe señalar que lo indicado por esa intendencia no permite subsanar la situación detectada, toda vez que corresponde a acciones que se materializarán en el futuro, motivo por el cual se mantiene la observación formulada.

5. Deficiencias en las fiscalizaciones efectuadas por el personal del Programa Inversión en la Comunidad.

5.1 Se comprobó que las unidades ejecutoras examinadas no responden oportunamente los oficios con las observaciones detectadas en las fiscalizaciones efectuadas en terreno por los supervisores del Programa Inversión en la Comunidad, verificándose al 26 de agosto del año 2019, una demora de hasta 439 días, en la respuesta. El detalle se presenta en el anexo N° 4.

Lo anterior, contraviene lo prescrito en la cláusula 8°, letra g), de los convenios suscritos entre la Intendencia de la Región del Biobío y las entidades ejecutoras examinadas, que prescribe en lo que interesa, que la unidad ejecutora deberá dar respuestas a los informes de supervisión remitidos por la Administración Regional, dentro del plazo de tres días hábiles, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes. Además, deberá subsanar las observaciones encontradas y remitir la documentación de respaldo requerida.

5.2 Se verificó que las fiscalizaciones efectuadas por la supervisora señora Nancy [REDACTED] a las unidades ejecutoras que se singularizan en la tabla siguiente, en las fechas que se indican, no fueron remitidas formalmente a las entidades correspondientes, a fin de que subsanaran las objeciones detectadas en las respectivas inspecciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 11

UNIDAD EJECUTORA	FECHA FISCALIZACIÓN	SUPERVISORA
ONG de Desarrollo Contigo Igual	22-10-18	Nancy [REDACTED]
	07-11-18	
	09-11-18	
	11-11-18	
	26-11-18	
	06-11-18	
Iccomsur Ltda.	26-11-18	

Fuente: Información proporcionada por el asesor técnico del Programa Inversión en la Comunidad, don Benjamín Carvajal García.

Sobre la materia, el numeral 3.11 del documento informal sobre procedimiento de trabajo de los supervisores del Programa Inversión en la Comunidad, establece que una de las obligaciones del servidor que realiza labores de inspección, dice relación con confeccionar el oficio con todas las observaciones encontradas en terreno, el que deberá entregar a la secretaría para que lo revise antes de la firma del Coordinador Regional, proceso que no se cumplió en la especie.

En relación a las objeciones contenidas en los numerales 5.1 y 5.2, precedentes, la Intendencia de la Región del Biobío informa que incluirán, en los contratos y/o convenios, cláusulas de término anticipado por no cumplimiento oportuno de las respuestas que requieran los supervisores.

Agrega que adicionalmente se está implementando un sistema de orden y seguimiento de oficios, a través del cual, cada supervisor deberá responder y aplicar, en su caso, la normativa establecida relativa al abandono del procedimiento y/o rechazos de las rendiciones, medida que permitirá una correcta y eficiente administración de los bienes públicos.

Al respecto cabe indicar que, si bien las medidas adoptadas por la autoridad, están orientadas a corregir los hechos objetados, éstas no permiten subsanarlo, toda vez que su materialización se concretará en el futuro, razón por la cual las observaciones formuladas se mantienen.

6. Oportunidad en la remisión de los comprobantes de ingresos.

Se verificó que la Intendencia de la Región del Biobío no remitió oportunamente los comprobantes de ingresos a la Subsecretaría del Trabajo, por la recepción de los fondos del Programa Inversión en la Comunidad en los meses que se indican en la siguiente tabla.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 12

COMPROBANTE DE INGRESO		MES DE REMESA	MONTO \$	OFICIO REMISOR DE LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO	
N°	FECHA			N°	FECHA
1376669	07-05-18	Abri de 2018	2.494.865.786	1.392	21-11-18
1387800	25-06-18	Junio de 2018	2.494.865.786	1.393	21-11-18
1390121	03-07-18	Junio de 2018	379.300.000	1.394	21-11-18
1395893	31-07-18	Julio de 2018	2.494.865.786	1.395	21-11-18
1406360	31-08-18	Agosto de 2018	2.889.337.786	1.328	09-11-18
1409700	25-09-18	Septiembre de 2018	2.599.921.320	1.329	09-11-18

Fuente: Información proporcionada por la coordinación financiera del Programa Inversión en la Comunidad.

Sobre la materia, el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, establece en lo que interesa, que el organismo receptor estará obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos recibidos. Añade que el referido documento deberá remitirse dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

En su respuesta, la autoridad reconoce que los antecedentes en cuestión no fueron enviados a la Subsecretaría del Trabajo en el plazo señalado en la resolución N° 30 de 2015, no obstante están trabajando para dar respuesta a dichos requerimientos dentro de los plazos indicados en la normativa señalada, por lo que instruirán a las unidades ejecutoras y al equipo financiero del programa de ello.

En atención a que la medida informada por la autoridad se materializará en el futuro, y tampoco acompaña antecedentes que den cuenta de su materialización, se mantiene lo objetado.

7. Validaciones en terreno.

Durante los días 3, 4 y 6 de septiembre de 2019, se realizaron validaciones en terreno a los distintos beneficiarios del programa en análisis, contratados por las unidades ejecutoras en estudio, en las comunas de Lota, Talcahuano, Hualpén y Tomé, para verificar, entre otras materias, el correcto cumplimiento de la jornada laboral y de la entrega de los implementos de seguridad a los trabajadores, determinándose las siguientes situaciones:

7.1 Se verificó que los beneficiarios del programa que se individualizan en el anexo N° 5, no se encontraban en su lugar de trabajo al momento de la inspección efectuada en terreno el día 3 de septiembre de 2019. En relación a la ausencia de las señoritas Rosa [REDACTED] y Débora [REDACTED], en su lugar de trabajo, sus compañeras manifestaron a esta Entidad de Control, que dichas beneficiarias poseen un permiso especial, por lo que se retiran a las 13:00 horas, sin embargo, analizados sus respectivos contratos de trabajo, se consigna el cumplimiento de una jornada semanal de 45 horas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

distribuidas de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Las situaciones expuestas vulneran el principio retributivo que sustenta todo vínculo laboral en virtud del cual no corresponde el pago por el tiempo no trabajado, salvo excepciones legales (aplica dictamen N° 8.162, de 2018, de la Contraloría General).

La autoridad regional se pronuncia sobre el asunto en cuestión en la respuesta de la observación contenida en el numeral 2.5, del acápite III, del presente informe, en la cual no se refiere al fondo de la materia objetada, que dice relación con beneficiarios del programa en estudio que no se encontraban en su lugar de trabajo, al momento de la inspección efectuada en terreno por esta Entidad de Control, motivo por el cual se mantiene la observación.

7.2 Se constató que los beneficiarios del programa en análisis que se desempeñan en los talleres las Estrellitas 1A, 1B y 2, ubicados en el sector Centinela de Talcahuano, señalaron a esta Entidad de Control, que además del aporte que realizan al sindicato por medio de descuentos en sus liquidaciones de sueldos, efectúan un aporte adicional de \$ 2.000 que entregan, cada uno de ellos, al vocero del Sindicato de Trabajadores Eventuales Transitorios de la comuna de Talcahuano, don José [REDACTED], para pagar los consumos básicos de luz y agua, además, de los materiales de aseo de los dos departamentos arrendados por la ONG de Desarrollo Contigo Igual, para su funcionamiento.

La situación descrita no se condice con lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio suscrito el 24 de julio de 2018, entre la Intendencia Regional del Biobío y la ONG de Desarrollo Contigo Igual, que indica en lo que importa, que la ejecución de los proyectos en sus aspectos administrativos, financieros y operacionales es de responsabilidad de la unidad ejecutora, por lo que no corresponde requerir dinero a los trabajadores para el pago de los gastos anotados.

En su respuesta, el Intendente señala que a la fecha, no han recibido ninguna denuncia relacionada con la materia, tanto de trabajadores del programa como del municipio respectivo. Agrega, que para aclarar la situación expuesta, se remitirá un oficio a la ONG de Desarrollo Contigo Igual con expresa indicación que los gastos de administración se encuentran incluidos en los fondos asignados a cada beneficiario, no siendo posible obtener recursos adicionales vía solicitud o descuentos por planilla.

Añade, que el asunto de que se trata, será reforzado en los respectivos convenios, instruyendo que la situación descrita sea incorporada en el acuerdo de voluntades, de tal forma que ello constituya un incumplimiento grave susceptible de poner término al contrato.

Al respecto, si bien lo argumentado por la autoridad regional resulta pertinente, no es posible subsanar la situación reprochada, toda vez que las acciones que informa se materializarán en el futuro, atendido lo cual, la observación formulada se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

8. Sobre las vacaciones legales y permisos especiales de los beneficiarios del programa.

8.1 Como cuestión previa, es dable puntualizar que las unidades ejecutoras contratan a los beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad, por un período de seis meses y así sucesivamente, con cargo al respectivo proyecto que administran.

Precisado lo anterior, se verificó que las entidades ejecutoras finiquitan a sus trabajadores cada 6 meses, invocando para ello la causal contenida en el artículo 159, número 5, del Código del Trabajo, esto es "Término o conclusión de los trabajos que dieron origen al contrato", instancia en la que se les paga a los beneficiarios el feriado proporcional correspondiente con cargo al programa. Luego, la unidad ejecutora los vuelve a recontratar por el período siguiente de seis meses y les paga las vacaciones proporcionales de ese lapso de tiempo, y así sucesivamente.

Por su parte, conforme a lo señalado en terreno por los beneficiarios del programa en cuestión, en las comunas de Lota, Talcahuano, Hualpén y Tomé, gozan de 15 días hábiles de vacaciones al año, fraccionados en 2 semanas en época de verano y una semana en invierno, derecho que no se encuentra contemplado en los respectivos contratos de trabajo.

La autoridad regional en su respuesta no se refiere a la observación planteada, por lo que ésta se mantiene.

8.2 De las validaciones efectuadas por esta Entidad de Control en terreno, se verificó que la ONG de Desarrollo Contigo Igual otorga un día libre al mes a los trabajadores de su cobertura, el cual es utilizado por los beneficiarios del programa en análisis en las fechas de pago de las remuneraciones.

En relación a las observaciones contenidas en los numerales 8.1, y 8.2, cabe hace presente que, el artículo 11, del Código de Trabajo, establece que las modificaciones al contrato de trabajo deben consignarse por escrito y ser firmadas por las partes, al dorso de los ejemplares del mismo o en documentos anexos, lo que no acontece en la especie.

La autoridad regional se pronuncia sobre el asunto en cuestión en la respuesta dada a la observación contenida en el numeral 2.5, del acápite II, de presente informe, lo que no resulta suficiente para desvirtuar lo objetado, motivo por el cual se mantiene la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Contabilización de las rendiciones de cuentas.

Se constató que la Intendencia de la Región del Biobío, no registra oportunamente en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, las rendiciones de cuentas mensuales realizadas por las unidades ejecutoras, por lo que las cuentas contables 214-05-17, "Administración Programa Inversión en la Comunidad" y 114-05-17, "Aplicación Programa Inversión en la Comunidad", no representan fielmente la información financiera de los hechos económicos ejecutados en el período examinado por la demora en su contabilización. En el anexo N° 6, se detallan las fechas de presentación de las rendiciones y de su respectiva contabilización.

Lo expuesto, no se ajusta a las características cualitativas que debe cumplir la información financiera consignadas en la normativa del sistema de contabilidad general de la nación, aprobada por la resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que señala en lo que interesa, que para que sea útil la información financiera, debe ser una presentación fiel de los hechos económicos, completa, neutral y libre de error significativo.

La Intendencia de la Región del Biobío señala, en lo que interesa, que efectivamente en algún momento hubo un retardo en el registro y contabilización de las rendiciones de cuentas mensuales realizadas por las unidades ejecutoras en el SIGFE, situación que a la fecha se encuentra normalizada.

Agrega, que lo anterior, se debió a la sobrecarga laboral existente en el servicio, dado que por una parte, el encargado de contabilidad en el año 2018 estuvo varios meses con licencia médica, y por otra, durante el año 2019 no contaron con un Jefe de Finanzas, por lo que ha solicitado en diversas ocasiones al nivel central los recursos que permitan la contratación de este funcionario, pieza clave en el cumplimiento de la normativa institucional.

Finalmente expresa, que instruirá al Encargado de Administración y Finanzas dar estricto cumplimiento a lo señalado en la resolución N° 16, de 2015, que establece normativas e instrucciones para que la información financiera de la entidad sea útil.

Al respecto, si bien las medidas informadas por la autoridad resultan atendibles, no es posible subsanar lo objetado, por cuanto, por una parte, no acompaña antecedentes que den cuenta de las instrucciones impartidas al Encargado de Administración y Finanzas y por otra, la situación en análisis se trata de un hecho consolidado, por lo que se mantiene la objeción formulada.

2. Rendiciones de combustible y pasajes en fotocopia.

Se verificó que en los expedientes de rendición de cuentas presentados por la ONG de Desarrollo Contigo Igual, de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

proyectos examinados en el período analizado, se adjuntan fotocopias de los gastos incurridos por concepto de combustibles y pasajes.

La situación descrita vulnera lo establecido en el artículo 40, de la nombrada resolución N° 30, de 2015, referido a que para "efectos de la documentación de cuentas en soporte de papel se considerará auténtico solo el documento original, salvo que el juez en el juicio respectivo y por motivos fundados, reconozca este mérito a otro medio de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y 95 de la ley N° 10.336".

En su respuesta el Intendente Regional, informa que consultado el Encargado Financiero del Programa de Inversión a la Comunidad, indicó que esta forma de rendición se permite excepcionalmente, por cuanto los comprobantes otorgados en la actualidad por el comercio son de fácil eliminación debido al tipo de papel y tinta utilizada, motivo por el cual se aceptó la rendición de cuentas en este formato, a fin de conservar la información contenida en el documento original, agregando que los supervisores y/o fiscalizadores certifican mediante acta su veracidad.

No obstante, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la resolución N° 30, de 2015, remitirá un oficio a las unidades ejecutoras requiriendo su cumplimiento, en cuanto al tipo de documentación a presentar en cada rendición de gasto.

Sobre el particular, si bien las medidas informadas están orientadas a corregir el hecho objetado, éstas no permiten subsanarla, toda vez que su implementación se materializará en el futuro, razón por la cual se mantiene la observación formulada.

3. Rendiciones de cuentas con insuficiente información de respaldo.

Se comprobó la ausencia de documentación de respaldo en las rendiciones de cuentas presentadas por las unidades ejecutoras ONG de Desarrollo Contigo Igual e Iccomsur Ltda., toda vez que no acreditan la entrega de materiales e insumos de seguridad a los beneficiarios del programa. En el anexo N° 7 se expone el detalle de las facturas y sus respectivos montos con falta de información.

Sobre el particular, cabe hacer presente que lo observado transgrede lo establecido en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, el cual indica, en lo que interesa, que los gastos de las entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

A mayor abundamiento, cabe indicar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la resolución N° 30, de 2015, antes citada, el expediente de rendición de cuentas debe estar conformado por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

documentación en soporte papel y electrónico que acredite las operaciones realizadas, situación que no se cumple en la especie.

La autoridad regional en su respuesta expresa que los elementos de protección personal y de seguridad, son entregados a los beneficiarios del programa en estudio mediante actas, las que son suscritas por los supervisores y/o fiscalizadores en terreno, documento que se adjunta a los respectivos comprobantes.

Al respecto, cabe señalar que lo indicado por la autoridad no permite subsanar la situación detectada, toda vez no acompaña antecedentes concretos que den cuenta de lo anotado, motivo por el cual se mantiene la observación formulada.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

1. Eventuales anomalías en el incremento de los honorarios del personal que se desempeña en la oficina del Programa Inversión en la Comunidad.

Un recurrente, acogido a reserva de identidad denuncia, en síntesis, el incremento sostenido de los honorarios, para algunas personas que se desempeñan en el programa.

En relación con la materia, cabe indicar que conforme con las indagaciones efectuadas en terreno y antecedentes tenidos a la vista, se constató que efectivamente se han incrementado trimestralmente los honorarios de algunos funcionarios del programa en cuestión, en el período comprendido entre el mes de julio de 2018 a julio de 2019.

En la siguiente tabla se individualizan los funcionarios que se encuentran contratados a honorarios a suma alzada y que desempeñan la función de auditor financiero, desarrollando todos iguales labores, entre otras, revisión de las rendiciones de cuentas de las unidades ejecutoras, cierre financiero de los proyectos y apoyo en los procesos financieros, no obstante, perciben distintos honorarios.

Tabla N° 13

FUNCIONARIO	CARGO	HONORARIOS \$			
		JULIO A DICIEMBRE 2018	ENERO A MARZO 2019	ABRIL A JUNIO 2019	JULIO A NOVIEMBRE 2019
Geraldine [REDACTED]	Auditor Financiero	932.186	1.364.813	1.364.813	1.600.000
Paola [REDACTED]	Auditor Financiero	800.000	828.000	828.000	No continúa
Hugo [REDACTED]	Auditor Financiero	800.000	828.000	828.000	No continúa
Paula [REDACTED]	Auditor Financiero	0	231.833	535.000	1.100.000

Fuente: Contratos de prestación de servicios a honorarios a suma alzada de los funcionarios individualizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Consultado sobre la materia, el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional del Biobío, no dio respuesta, no obstante, el Coordinador Regional del programa, señor Felipe [REDACTED], manifestó en forma verbal, que los aumentos de los honorarios de que trata los determina personalmente, evaluando el desempeño de cada uno de los servidores, sin que existan parámetros formales establecidos para ello.

En relación con lo señalado, cabe precisar que no se advierte que el señor Pulgar [REDACTED], Coordinador Regional del programa, tenga la facultad de contratar y en consecuencia determinar los honorarios que corresponde pagar a las personas contratadas para dicho fin, más aun, teniendo presente que se vincula con la administración a través de un contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de honorarios, quienes, de conformidad a la reiterada jurisprudencia de este Organismo de Control, no pueden desarrollar tareas que correspondan a cargos de jefaturas, toda vez que no poseen la calidad de funcionarios públicos y, por ende, carecen de jerarquía y de responsabilidad administrativa.

Aclarado lo anterior, necesario resulta dejar establecido, que si bien el Intendente está facultado para fijar los honorarios, la retribución en este tipo de contratos debe guardar relación con la contraprestación pactada, toda vez que la estimación de los honorarios debe determinarse con criterios de proporcionalidad con el trabajo encomendado, lo contrario atentaría contra el principio de igualdad de remuneraciones, según el cual a similar función y responsabilidad, debe asignarse igual retribución y demás beneficios económicos, ello en conformidad con el criterio contenido en los dictámenes N°s 5.628 de 2007 y 21.249, de 2015, de esta procedencia.

En su respuesta, la autoridad regional señala que para dar cumplimiento al principio retributivo en relación con la contraprestación pactada, la estimación de los honorarios debe determinarse con criterios de proporcionalidad con el trabajo encomendado, por lo que en conjunto con la Subsecretaría de Trabajo, se ha determinado una escala de remuneraciones, en atención al tipo de función realizada, complejidad, grado de conocimiento, título profesional requerido, entre otros.

Agrega, que lo expuesto se refleja en la actualidad en la resolución exenta N° 1.148, de 22 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría del Trabajo, que transfiere recursos a la Intendencia de la Región del Biobío, para financiar gastos de administración y personal en el marco del Programa Inversión en la Comunidad, estableciendo la escala de remuneraciones que se detalla en la tabla siguiente, según el desempeño de las funciones que indica, cuyos valores han sido fijados para el personal prestador del servicio según el número de horas de trabajo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 14

CARGO	MONTO \$
Coordinador financiero	1.700.000
Coordinador de proyectos	1.700.000
Asesor comunicacional	1.500.000
Abogado	1.400.000
Analista de requisitos y administración	1.250.000
Auditor financiero	981.500
Analista de proyectos y fiscalizador	981.500
Secretaria	800.000

Fuente: Oficio N° 1.539, de 11 de diciembre de 2019, del Intendente de la Región del Biobío.

Expone, que con la medida adoptada se ejerce un mayor control respecto del monto bruto mensual a pagar por concepto de prestación de servicios a honorarios. Añade, que sin perjuicio de lo anterior, en conjunto con la Subsecretaría de Interior y el Servicio de Gobierno Interior, se está trabajando en un instructivo único para la contratación de prestación de servicios a honorarios, a nivel país, cuya copia será remitida a esta Contraloría Regional junto a los demás actos administrativos comprometidos realizar, en post de mejorar la eficiente y eficaz ejecución del Programa Inversión en la Comunidad, en la Región del Biobío.

Al respecto cabe indicar, por una parte, que habiendo tenido a la vista la resolución N° 1.148, de 2019, aludida por la autoridad en su respuesta, mediante la cual se transfirieron recursos para financiar gastos de administración y personal en el marco del Programa Inversión en la Comunidad, por el periodo comprendido entre los meses de diciembre 2019 y febrero de 2020, no es posible advertir que mediante dicho acto administrativo se haya determinado una escala de remuneraciones de general aplicación para dicho personal, y por otra que el instructivo único, a nivel país, a que hace referencia, se materializará en el futuro, razón por la cual se mantiene la observación formulada.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Intendencia de la Región del Biobío, ha informado e iniciado acciones respecto de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 739, de 2019, de ésta Contraloría Regional.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, las siguientes:

1. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.5, sobre el pago de remuneraciones a beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad que se ausentaron del territorio nacional, sin



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO.

que exista un permiso formal que los autorice ni el descuento respectivo en sus liquidaciones de sueldo por parte de las unidades ejecutoras Icomsur Ltda., ONG Crea Biobío y ONG de Desarrollo Contigo Igual, (C), la Intendencia Regional del Biobío deberá solicitar el reintegro de los recursos por parte de las respectivas unidades ejecutoras, debiendo acreditar dichas acciones en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Lo anterior, es sin perjuicio de implementar los procedimientos de control que ha comprometido en su respuesta, a objeto de evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de situaciones como las descritas.

2. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, sobre trabajadores del Programa Inversión en la Comunidad, contratados por la entidad ejecutora ONG de Desarrollo Contigo Igual que no efectuan las funciones consignadas en sus contratos de trabajo y no cumplen su jornada laboral, dado que cuentan con un permiso especial otorgado por su empleador, (C), la autoridad regional deberá acreditar ante este Organismo de Control el cumplimiento de las medidas comprometidas e informadas en su respuesta, debiendo documentar dichas acciones en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

3. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1.1, 1.2 y 1.3, sobre la existencia de trabajadores del Programa Inversión en la Comunidad que presentan más de un empleador, todas (C), la Intendencia de la Región del Biobío, deberá analizar cada uno de los casos que se encuentren en dicha situación y adoptar las acciones administrativas que correspondan, debiendo acreditar su resultado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Lo anterior, sin perjuicio de las medidas de control que deberá implementar esa autoridad regional a objeto de evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de hechos como el analizado.

4. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.3, relativo a la existencia de trabajadores contratados por las entidades ejecutoras ONG de Desarrollo Contigo Igual, ONG Crea Biobío y ONG Forjadores que cumplieron labores de apoyo administrativo y aseo en dependencias físicas del Programa Inversión en la Comunidad, (C), la autoridad del servicio deberá adoptar las medidas de control pertinentes a objeto de que situaciones como la descrita no vuelvan a ocurrir, debiendo acreditar dichas acciones en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

5. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 8.1 y 8.2, sobre las vacaciones legales y permisos especiales de los beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad, ambas (C), procede que la Intendencia adopte las medidas de control tendientes a que las unidades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ejecutoras den escrito cumplimiento a lo estipulado en los contratos celebrados con los trabajadores, conforme a la normativa establecida en el Código del Trabajo, debiendo acreditar dichas acciones en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

6. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.1, sobre la existencia de beneficiarios del programa que no se encontraban en su lugar de trabajo al momento de la inspección en terreno, (C), esa Intendencia de la Región del Biobío, deberá arbitrar las medidas de control tendientes a que los trabajadores del programa desempeñen efectivamente sus funciones en los proyectos y horarios para lo cual fueron contratados, debiendo acreditar dichas acciones en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

7. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.2, sobre el aporte adicional de \$ 2.000, que entregarian los beneficiarios de los talleres las Estrellitas 1A, 1B y 2, del sector Centinela de Talcahuano, (C), la autoridad regional deberá concretar las medidas informadas en su respuesta, e implementar las medidas administrativas y de control pertinentes, a objeto de evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de hechos como los señalados, aspecto que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General de la República, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

8. Acápite I, Aspectos de Control Interno, numerales 1, sobre falta de formalización del instructivo sobre procedimiento de supervisiones al programa; 2, relativo a la ausencia de un procedimiento formal para la contratación del personal a honorarios en el Programa Inversión a la Comunidad; 3, en cuanto a la falta de registro actualizado de los dirigentes sindicales; 4, sobre desactualización del registro de trabajadores beneficiarios del programa y 5, relacionado con la falta de control de las supervisiones efectuadas al Programa Inversión de la Comunidad, todas (MC), la autoridad regional deberá concretar las medidas administrativas informadas en su respuesta, e impartir las instrucciones que procedan, a objeto de evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de hechos como los señalados, lo que tendrá que ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, con la validación de la unidad de auditoría interna de esa entidad, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

9. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 2.1 y 2.2, sobre documentación de los trabajadores del Programa Inversión en la Comunidad no proporcionada para su examen, ambas (MC), la autoridad regional deberá remitir los antecedentes faltantes para su revisión, debiendo acreditar dichas acciones en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, con la validación de la unidad de auditoría interna de esa entidad, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.4, respecto de los beneficiarios del programa en estudio que se desempeñan al interior de establecimientos educacionales, (MC), corresponde que la Intendencia obtenga la documentación y certificados faltantes, además de adoptar las medidas que procedan cuando el resultado del examen de idoneidad psicológica, exigido en la ley así lo requiera, lo que deberá acreditar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, con la validación de la unidad de auditoría interna de esa entidad, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

11. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4, sobre cumplimiento de la jornada por parte de los supervisores, (MC), procede que esa autoridad regional concrete las medidas informadas en su respuesta tendientes a cautelar debidamente el cumplimiento de la jornada laboral por parte del personal que realiza supervisiones en terreno y así, en lo sucesivo, evitar que situaciones como las acaecidas se repitan.

12. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 5.1 y 5.2, sobre deficiencias de las fiscalizaciones efectuadas por el personal del Programa Inversión en la Comunidad, ambas (MC), la Intendencia Regional del Biobío, deberá concretar las medidas informadas en el cuerpo del informe a fin de evitar, en lo sucesivo, la repetición de situaciones como las descritas.

13. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6, respecto de la oportunidad en la remisión de los comprobantes de ingresos, (MC), procede que la Intendencia de la Región del Biobío adopte las medidas tendientes a dar estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en la resolución N° 30, de 2015.

14. Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1, sobre contabilización de las rendiciones de cuentas, (MC), corresponde que esa entidad, en lo sucesivo, se ajuste a lo establecido en la resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, en cuanto a la oportunidad del registro y contabilización de las rendiciones realizadas por las unidades ejecutoras.

15. Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 2, concerniente a las rendiciones de combustible y pasajes en fotocopia, (MC), la autoridad regional deberá concretar las gestiones informadas en su respuesta con el fin de evitar la repetición de situaciones como las analizadas, ajustándose su proceder a lo establecido en el artículo 4°, de la resolución N° 30, de 2015, lo que tendrá que ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, con la validación de la unidad de auditoría interna de esa entidad, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

16. Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 3, sobre rendiciones de cuenta con insuficiente información de respaldo, (MC), la entidad regional deberá acreditar la entrega de los materiales e implementos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de seguridad a los beneficiarios del programa en análisis, situación que será verificada en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, con la validación de la unidad de auditoría interna de esa entidad, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

17. Acápite IV, Otras Observaciones, numeral 1, atingente a eventuales anomalías en el incremento de los honorarios del personal que se desempeña en la oficina del Programa Inversión en la Comunidad, (MC), dicha entidad regional deberá concretar las medidas informadas en su respuesta y dar, en lo sucesivo, estricto cumplimiento al principio retributivo en relación con la contraprestación pactada con los funcionarios del programa contratados a honorarios.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como (AC) y (C), se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 8, en un plazo máximo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes pertinentes.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como (MC) y (LC), la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será de la Unidad de Control Interno de esa entidad, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas y municipales a contar del 2 de julio de 2018.

Transcríbase al Intendente y al encargado de control, o quien haga sus veces, ambos de la Intendencia de la Región del Biobío, y al recurrente acogido a reserva de identidad.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Muestra de rendiciones de cuenta de 17 proyectos de las entidades ejecutoras Iccomsur Ltda., y la ONG de Desarrollo Contigo Igual.

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA
24555	Chiguayante progresá y se dignifica con el programa de Pro-empleo.	Iccomsur Ltda.
24576	San Pedro de la Paz progresá y se dignifica con el programa de Pro-empleo.	
24581	Talcahuano progresá y se dignifica con el programa de Pro-empleo.	
24588	Tomé progresá y se dignifica con el programa de Pro-empleo.	
24729	Chiguayante progresá y se dignifica con el programa de Pro-empleo segunda etapa.	
24750	San Pedro de la Paz progresá y se dignifica con el programa de Pro-empleo segunda etapa.	
24755	Talcahuano progresá y se dignifica con el programa de Pro-empleo segunda etapa.	
24762	Tomé progresá y se dignifica con el programa de Pro-empleo segunda etapa.	
24719	Mi ciudad espacio de todos Concepción segunda etapa.	
24722	Progreso para Contulmo segunda etapa.	
24724	Por una ciudad sana y saludable Coronel segunda etapa.	ONG de Desarrollo Contigo Igual
24726	Trabajamos para el presente y futuro Curanilahue segunda etapa.	
24727	Mi ciudad es la de todos Curanilahue segunda etapa.	
24739	Dejando huellas Lota segunda etapa.	
24742	Construyendo espacios acogedores Lota segunda etapa.	
24743	Reconstrucción y valorización de mi ciudad Lota segunda etapa.	
24754	Talcahuano ciudad que tiene vida segunda etapa.	

Fuente: Información proporcionada por el Coordinador Financiero del Programa de Inversión en la Comunidad, don Rodrigo Luco Paredes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Documentación faltante en las carpetas de los beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad

NOMBRE	RUN	NOMBRE ENTIDAD PRIVADA	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (%)	INSCRIPCIÓN OMIL	CERTIFICADO AFILIACIÓN VIGENTE	CERTIFICADO DE COTIZACIONES PREVISIONALES	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
David [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	Si	Si	Si
Tania [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	Si	Si	Si
José [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	No	No	No
Héctor [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	No	No	Si
Maria [REDACTED] a	[REDACTED]		Si	No	No	Si	Si
Humberto [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	No	No	No
Sigisfredo [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	No	No	No	Si
Elsa [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	Si	Si	No	No
Arsenio [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	No	No	No
Leonor [REDACTED]	[REDACTED]		Si	Si	Si	No	No
Andrea [REDACTED]	[REDACTED]		Si	Si	Si	No	No
Magdalena [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	No	No	Si	Si
Maria [REDACTED] 2	[REDACTED]		Si	No	No	Si	No
Benedicto [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Rolando [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	No	No	No
Carmen [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUN	NOMBRE ENTIDAD PRIVADA	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (%)	INSCRIPCIÓN OMIL	CERTIFICADO AFILIACIÓN VIGENTE	CERTIFICADO DE COTIZACIONES PREVISIONALES	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Maria [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	No	No	Si
Luis [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	No	No	No
Maria [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
Daniel [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	No	No	Si
Benita [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	Si
Maria [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	No	No	Si
Nelly [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	No	No	No
Maria [REDACTED] 4	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
Marta [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	Si	Si	Si	No
Manuela [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	Si	Si	No
Maria [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	No	No	No
Mirta [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	No	No	No	Si
Rosa [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	No	No	No
Alicia [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	No	No	No
Irma [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
Jacqueline [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	Si	No	No
Angélica [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	Si
Laureana [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Yenny [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	No	No	No	No	No
Maria [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Jimena [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	- Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUN	NOMBRE ENTIDAD PRIVADA	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (%)	INSCRIPCIÓN OMIL	CERTIFICADO AFILIACIÓN VIGENTE	CERTIFICADO DE COTIZACIONES PREVISIONALES	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Maria [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
María [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	NO	No	Si	No	No
Magdalena [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	Si
Alicia [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	No	No	No
Jacqueline [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	Si	Si	No	No
Patricia [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Sandra [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
Paola [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	No	No	No	No
Gladys [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
Eugenia [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	Si	No	No	No
Maria [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	Si	Si	No
Francisca R [REDACTED]	[REDACTED] 8	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Cecilia [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	Si	Si	No	No
Gladys [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	Si	Si
Yessica [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Jacqueline [REDACTED]	[REDACTED] 9		Si	No	No	No	Si
Janet [REDACTED]	[REDACTED] 6	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
Maritza [REDACTED]	[REDACTED]		Si	Si	Si	No	No
Armandina [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIÓBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUN	NOMBRE ENTIDAD PRIVADA	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (%)	INSCRIPCIÓN OMIL	CERTIFICADO AFILIACIÓN VIGENTE	CERTIFICADO DE COTIZACIONES PREVISIONALES	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Ruth [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
Leonor [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	Si
Sandra [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	No	No	No
Mariana [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	No	No	No	No	No
Norma [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	Si	No	No
Mariella [REDACTED] 6	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	Si
Jessica [REDACTED] 6	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
María [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	No
Sofía [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Jéssica [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	Si	Si	No	No
Ester [REDACTED] 4-3-K	[REDACTED]		Si	No	Si	No	No
Olga [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	No
Ingrid [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	Si	No	No	No
Olga [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	Si	No	No
Susana [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Marisol [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	Si
Maria [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	Si	Si	No	No
Damaris [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	Si	No	No
Silvia Quiroz Mendoza	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	No	No	No	No
Fabiola [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUN	NOMBRE ENTIDAD PRIVADA	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (%)	INSCRIPCIÓN OMIL	CERTIFICADO AFILIACIÓN VIGENTE	CERTIFICADO DE COTIZACIONES PREVISIONALES	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Patricia [REDACTED] [REDACTED]s	[REDACTED]		Si	No	Si	No	No
Mauricio [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	Si	No	No	No
Marta [REDACTED]	[REDACTED]		Si	Si	No	No	Si
Claudia [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	No	No	No
Clarisa [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Sylvia [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	No	No	No
Elena [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	Si
Lilian [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	No	No	Si
Filomena [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	No	No	Si
Claudio [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
Teresa [REDACTED]	[REDACTED]		No	Si	Si	No	No
Cristian [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	Si	No	No
Evelyn [REDACTED]	[REDACTED]		Si	Si	Si	No	No
Lorena [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	Si	No	No
Silvia [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Marilyn [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
Claudia [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	No	No	No	No
Ruth [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
Valeria [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Karen [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUN	NOMBRE ENTIDAD PRIVADA	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (%)	INSCRIPCIÓN OMIL	CERTIFICADO AFILIACIÓN VIGENTE	CERTIFICADO DE COTIZACIONES PREVISIONALES	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Lorena [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual Iccomsur Ltda.	Si	Si	Sí	No	No
Leslie [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	No	No	Si
Patricia [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	No	No	No
Johana [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	No	No	No
Osvaldo [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	No	No	Si
Maria [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	No	No	No
Patricia del Carmen [REDACTED] -7	[REDACTED]		No	Si	No	No	No
Dangella [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	No	No	No	No
Ana [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	Sí	Si	No
Marina [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	Sí	Si	No
Ana [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	Si	Sí	Si	No
Rodrigo [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	No	Si	No
Yesenia [REDACTED]	[REDACTED]		Si	Si	Sí	No	No
Carolina [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	No	Si	Sí	No	No
Yesenia [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	Sí	Si	No
María [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Sí	Si	No
Lorena [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	No	No	No
Lorenza [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	No	No	Sí	No
Inés [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	Sí	Si	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUN	NOMBRE ENTIDAD PRIVADA	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (%)	INSCRIPCIÓN OMIL	CERTIFICADO AFILIACIÓN VIGENTE	CERTIFICADO DE COTIZACIONES PREVISIONALES	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Jairo [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
Carolina [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	No	No	No	No
Felipe [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	Si	Si	Si	No
Danytza [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	No	No	No	Si
Gloria [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	No
Leslie [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	Si	Si	No	No
Olivia [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	Si	No	No
Victoria [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	Si	No	No	No
Iván [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	No	No	No
Ángela [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Daniel [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Soledad [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual		No	Si	No	No
Zaida [REDACTED]	[REDACTED]		Si	Si	Si	No	No
Scarleth [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Daniela [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	No	Si	No	No
Madeleine [REDACTED]	[REDACTED]		Si	No	Si	No	No
Marissel [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Si	No	No	No	Si
Marcela [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No
Ada [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Si	Si	No	No	No
José [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Si	No	Si	Si	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUN	NOMBRE ENTIDAD PRIVADA	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (%)	INSCRIPCIÓN OMIL	CERTIFICADO AFILIACIÓN VIGENTE	CERTIFICADO DE COTIZACIONES PREVISIONALES	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Jovita [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Sí	No	Sí	Sí	No
Valeska [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Sí	No	No	No	Sí
Jocelyn [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Sí	No	Sí	No	No
Felipe [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	No	No	No
Loreto Andrea [REDACTED]	[REDACTED]		No	No	Sí	No	No
Sebastián [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Sí	No	Sí	Sí	No
Marcela [REDACTED]	[REDACTED]		Sí	No	Sí	Sí	No
Keisla [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	No	No	No	No
Loreto [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Sí	No	Sí	Sí	No
Morelia [REDACTED]	[REDACTED]		Sí	No	Sí	Sí	No
Javier [REDACTED]	[REDACTED]		Sí	Sí	Sí	Sí	No
Merly [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	No	No	No	No	No
Darline [REDACTED]	[REDACTED]		Sí	No	No	No	No

Fuente: Carpetas del personal beneficiario del Programa de Inversión en la Comunidad, proporcionadas por el Encargado Técnico de dicho programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Beneficiarios del Programa de Inversión en la Comunidad que se desempeñan al interior de los establecimientos educacionales que indica sin contar con el certificado de idoneidad sicológica.

NOMBRE	RUN	NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIÓN	LUGAR DE DESEMPEÑO
David [REDACTED] [REDACTED] Z	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Asistente de Portería	Liceo Comercial
Tania [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Asistente de Portería	Liceo Comercial
Maria [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Asistente de Portería	Escuela Especial F-401
Arsenio [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	ONG De Desarrollo Contigo Igual	Portero y Archivar Documentos	Colegio Centenario
Leonor [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	ONG De Desarrollo Contigo Igual	Auxiliar de Aula de Clases	Colegio Villa Acero
Magdalena [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Apoyo Administrativo	Liceo Santa Leonor, Talcahuano
Maria [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Inspector de Pasillo	Liceo Santa Leonor, Talcahuano
Benita [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Auxiliar de Aseo	Escuela California
Nelly [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Auxiliar de Aseo	Liceo Anita Serrano
Alicia [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	ONG De Desarrollo Contigo Igual	Auxiliar de Aula de Clases	Colegio Adventista
Jacqueline [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	ONG De Desarrollo Contigo Igual	Apoyo Administrativo	Escuela De Lenguaje San Joaquín
Jacqueline [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	ONG De Desarrollo Contigo Igual	Asistente Administrativo	Escuela Alonkura (Biblioteca)
Cecilia [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	ONG De Desarrollo Contigo Igual	Apoyo Administrativo	Escuela Básica Villa Centinela Sur
Gladys [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Auxiliar de Aseo	Escuela De Dichato
Maritza [REDACTED] [REDACTED] s	[REDACTED]	ONG De Desarrollo Contigo Igual	Auxiliar de Aula de Clases	Colegio Villa Acero
Armandina [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Apoyo Asistente Administrativo	Escuela Del Río
Leonor [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Apoyo Administrativo	Escuela Gabriela Mistral



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUN	NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIÓN	LUGAR DE DESEMPEÑO
Mariana [REDACTED]	[REDACTED]	ONG De Desarrollo Contigo Igual	Apoyo Administrativo	Escuela G 770
Mariella [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Apoyo Administrativo	Escuela Mariano Egaña
Maria [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Auxiliar de Aseo	Escuela De Dichato
Ester [REDACTED]	[REDACTED]	ONG De Desarrollo Contigo Igual	Auxiliar de Aula	Colegio Centenario
Olga [REDACTED]	[REDACTED]	ONG De Desarrollo Contigo Igual	Asistente	Escuela F-775 Independencia
Marisol [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Inspectora de Pasillo	Liceo Vicente Palacios
Patricia Isabel [REDACTED]	[REDACTED]	ONG De Desarrollo Contigo Igual	Asistente Administrativo	Escuela Rafael Sotomayor Baeza
Mauricio [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Apoyo Administrativo	Colegio Hipólito Salas
Marta [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Asistente de Portería	Escuela República De Ecuador
Claudia [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Apoyo Administrativo	Escuela Santa Leonor D-461
Lilian [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Asistente de Portería	Liceo Comercial
Filomena [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Asistente de Portería	Escuela N°420
Teresa [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Asistente Administrativo	Escuela República Del Perú
Cristian [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Apoyo Administrativo	Escuela Básica Konrad Adenahuer
Evelyn [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Auxiliar de Aula	Escuela Básica Bello Horizonte
Lorena [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Asistente	Escuela D-758 Ramiro Roa
Claudia [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Apoyo Administrativo	Liceo Santa Leonor, Talcahuano
Ruth [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Asistente	Escuela F-763 Buena Esperanza
Karen [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Asistente de Portería	Escuela República De Panamá
Lorena [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Auxiliar de Aula de Clases	Colegio Villa Acero
Leslie [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Apoyo Administrativo	Escuela Gabriela Mistral
Johana [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Apoyo en Aulas	Escuela Santa Leonor D-461



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUN	NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIÓN	LUGAR DE DESEMPEÑO
María [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Auxiliar de Aula	Escuela Básica Bello Horizonte
Ana [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Apoyo Asistente Administrativo	Escuela Paicaví Grande
Marina [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Apoyo Auxiliar de Aseo	Colegio G-829, Tres Sauces
Yesenia [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Asistente Administrativo	Liceo Industrial Lota
Carolina [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Asistente Administrativo	Colegio Valle Colcura F-687
Lorena [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Auxiliar de Aseo	Escuela República De Panamá
Olivia [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Asistente	Escuela Gabriela Mistral F-769
Jovita [REDACTED]	[REDACTED]	ONG Crea Biobío	Apoyo Asistente de Educación	Escuela E-798 Claudio Flores Soto
Felipe [REDACTED]	[REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	Asistente Computación	Escuela Gabriela Mistral
Keisla [REDACTED]	[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	Auxiliar de Aseo	Liceo Anita Serrano

Fuente: Carpetas del personal beneficiario del Programa de Inversión en la Comunidad, proporcionadas por el Encargado Técnico de dicho programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Demora de las entidades ejecutoras en dar respuesta a las observaciones efectuadas por la Coordinación Regional a través de los oficios de fiscalización.

NOMBRE SUPERVISOR	ENTIDAD EJECUTORA	OFICIOS SIN RESPUESTA AL 26 DE AGOSTO DE 2019			
		FECHA FISCALIZACIÓN	Nº OFICIO	FECHA	DÍAS DE ATRASO RESPUESTA
Jorge [REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	27-09-18	1.049	05-10-18	325
		01-10-18	1.120	22-10-18	308
		04-10-18	1.114	22-10-18	308
		19-10-18	1.289	30-10-18	300
		25-10-18	1.299	05-11-18	294
	Iccomsur Ltda.	04-10-18	1.119	22-10-18	308
		16-10-18	1.291	30-10-18	300
		22-10-18	1.296	05-11-18	294
		06-11-18	1.373	14-11-18	285
		07-11-18	1.374	14-11-18	285
Luis [REDACTED]	ONG Crea Biobío	11-10-18	1.306	06-11-18	293
		07-06-18	528	13-06-18	439
		10-07-18	671	19-07-18	403
		06-07-18	679	17-07-18	405
		07-08-18	827	13-08-18	378
	ONG de Desarrollo Contigo Igual	16-08-18	884	20-08-18	371
		04-09-18	973	11-09-18	349
		25-09-18	1.046	05-10-18	325
		28-09-18	1.047	27-10-18	303
		10-05-18	680	13-07-18	409
Patricio [REDACTED]	Iccomsur Ltda.	10-07-18	682	19-07-18	403
		23-08-18	906	28-08-18	363
		31-08-18	924	03-09-18	357
		13-09-18	1.019	24-09-18	336
		20-09-18	1.023	24-09-18	336
		28-09-18	1.116	22-10-18	308
	ONG Crea Biobío	27-09-18	1.104	22-10-18	308
		16-10-18	1.263	25-10-18	305
		18-10-18	1.262	25-10-18	305
		07-11-18	1.367	12-11-18	287
		27-11-18	1.471	07-12-18	262
[REDACTED]	Iccomsur Ltda.	25-10-18	1.301	05-11-18	294
		19-07-18	725	25-07-18	397
		16-08-18	943	07-09-18	353
		29-08-18	935	04-09-18	356
		11-09-18	1.006	20-09-18	340
		28-09-18	1.102	22-10-18	308
		04-10-18	1.109	22-10-18	308
		19-10-18	1.261	24-10-18	306
		09-11-18	1.368	12-11-18	287
		26-11-18	1.468	07-12-18	262
	ONG Crea Biobío	29-08-18	929	04-09-18	356
		30-08-18	930	04-09-18	356



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE SUPERVISOR	ENTIDAD EJECUTORA	OFICIOS SIN RESPUESTA AL 26 DE AGOSTO DE 2019			
		FECHA FISCALIZACIÓN	Nº OFICIO	FECHA	DÍAS DE ATRASO RESPUESTA
Nancy [REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	26-09-18	1.053	05-10-18	325
		21-11-18	1.442	28-11-18	271
		27-11-18	1.435	27-11-18	272
		27-07-18	756	07-08-18	384
			758	07-08-18	384
		01-08-18	833	14-08-18	377
		29-08-18	931	04-08-18	387
		06-09-18	968	11-09-18	349
		13-09-18	1.028	24-09-18	336
		01-10-18	1.111	22-10-18	308
		12-10-18	1.247	24-10-18	306
		16-10-18	1.265	25-10-18	305
María [REDACTED]	Iccomsur Ltda.	01-10-18	1.110	22-10-18	308
		14-11-18	1.433	27-11-18	272
		18 al 23-10-18	1.260	24-10-18	306
		25 al 29-10-18	1.339	12-11-18	287
		06-11-18	1.340	12-11-18	287
		21-11-18	1.437	27-11-18	272
		05-12-18	1.482	10-12-18	259
		10 al 12-12-18	1.533	20-12-18	249
		18 al 20-12-18	1.542	26-12-18	243
		26 y 27-12-18	18	03-01-19	235
		30-08-18	928	03-09-18	357
		07-09-18	966	11-09-18	349
Eduardo [REDACTED]	ONG de Desarrollo Contigo Igual	18-10-18	1.259	24-10-18	306
		18-10-18	1.425	27-11-18	272
		27-11-18	1.455	03-12-18	266
		20-12-18	1.528	20-12-18	249
		11-06-18	549	18-06-18	434
		20-06-18	588	25-06-18	427
		28-06-18	617	09-07-18	413
		26-06-18	618	03-07-18	419
		20-12-18	1.527	20-12-18	249

Fuente: Información proporcionada por el asesor técnico del programa, don Benjamín Cávajal García.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad que no se encontraban en su lugar de trabajo el día 3 de septiembre de 2019.

NOMBRE	RUN	LUGAR DE TRABAJO	INSTITUCIÓN
Juana [REDACTED]	[REDACTED]		
Lorena [REDACTED] S	[REDACTED]	Colegio Villa Acero, Hualpén	ONG de Desarrollo Contigo Igual
Maritza [REDACTED]	[REDACTED]		
Leonor [REDACTED]	[REDACTED]		
Alicia [REDACTED]	[REDACTED]	Baños públicos municipales de Talcahuano	Iccomsur Ltda.
Maria [REDACTED]	[REDACTED]		
Nicol [REDACTED]	[REDACTED]		
Juana [REDACTED]	[REDACTED]	Taller Las Estrellitas 1 A, Centinela	
Milena [REDACTED]	[REDACTED]		
Marta [REDACTED]	[REDACTED]		
Isabel [REDACTED]	[REDACTED]		ONG de Desarrollo Contigo Igual
Maribel [REDACTED]	[REDACTED]		
Jacqueline [REDACTED]	[REDACTED]	Taller Las Estrellitas 1 B, Centinela	
Katherine [REDACTED]	[REDACTED]		
Roxana [REDACTED]	[REDACTED]		
Daniel [REDACTED]	[REDACTED]	Capilla Católica La Pompeya, Tomé	Iccomsur Ltda.
Marisol [REDACTED]	[REDACTED]	Liceo Vicente Palacios, Tomé	
Sofia [REDACTED]	[REDACTED]	Sindicato Sol Naciente, Lota	ONG Crea Biobío
Rosa [REDACTED]	[REDACTED]	Cuerpo de bomberos "Matías Cousiño", Lota	ONG de Desarrollo Contigo Igual
Débora [REDACTED]	[REDACTED]		

Fuente: Acta de fiscalización de fecha 3 de septiembre de 2019, de esta Entidad de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

Demora de la Intendencia de la Región del Biobío en la contabilización de las rendiciones de cuentas en el SIGFE.

NOMBRE INSTITUCIÓN	FOLIO PROYECTO	PERÍODO	FECHA RECEPCIÓN RENDICIÓN	FECHA CONTABILIZACIÓN RENDICIÓN	DÍAS DE DESFASE
Iccomsur Ltda.	24555	ene-18	09-02-2018	31-03-2018	50
		feb-18	12-03-2018	31-03-2018	19
		mar-18	10-04-2018	30-04-2018	20
		abr-18	10-05-2018	30-05-2018	20
		may-18	11-06-2018	30-06-2018	19
		jun-18	10-07-2018	01-08-2018	22
	24576	ene-18	09-02-2018	31-03-2018	50
		feb-18	12-03-2018	31-03-2018	19
		mar-18	10-04-2018	30-04-2018	20
		abr-18	10-05-2018	30-05-2018	20
		may-18	11-06-2018	30-06-2018	19
		jun-18	10-07-2018	01-08-2018	22
	24581	ene-18	09-02-2018	31-03-2018	50
		feb-18	12-03-2018	31-03-2018	19
		mar-18	10-04-2018	30-04-2018	20
		abr-18	10-05-2018	30-05-2018	20
		may-18	11-06-2018	30-06-2018	19
		jun-18	10-07-2018	01-08-2018	22
	24588	ene-18	09-02-2018	31-03-2018	50
		feb-18	12-03-2018	31-03-2018	19
		mar-18	10-04-2018	30-04-2018	20
		abr-18	10-05-2018	30-05-2018	20
		may-18	11-06-2018	30-06-2018	19
		jun-18	10-07-2018	31-08-2018	52
	24729	jul-18	10-08-2018	30-09-2018	51
		ago-18	10-09-2018	31-10-2018	51
		sept-18	10-10-2018	30-12-2018	81
		oct-18	10-11-2018	30-12-2018	50
		nov-18	13-12-2018	30-01-2019	48
		dic-18	10-01-2019	30-01-2019	20
	24750	jul-18	10-08-2018	30-09-2018	51
		ago-18	10-09-2018	31-10-2018	51
		sept-18	10-10-2018	30-12-2018	81
		oct-18	10-11-2018	30-12-2018	50
		nov-18	13-12-2018	30-01-2019	48
		dic-18	10-01-2019	30-01-2019	20
	24755	jul-18	10-08-2018	30-09-2018	51
		ago-18	10-09-2018	31-10-2018	51
		sept-18	10-10-2018	30-12-2018	81



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE INSTITUCIÓN	FOLIO PROYECTO	PERÍODO	FECHA RECEPCIÓN RENDICIÓN	FECHA CONTABILIZACIÓN RENDICIÓN	DÍAS DE DESFASE
ONG de Desarrollo Contigo Igual	24762	oct-18	10-11-2018	30-12-2018	50
		nov-18	13-12-2018	30-01-2019	48
		dic-18	10-01-2019	30-01-2019	20
		jul-18	10-08-2018	30-09-2018	51
		ago-18	10-09-2018	31-10-2018	51
		sept-18	10-10-2018	30-12-2018	81
		oct-18	10-11-2018	30-12-2018	50
	24719	nov-18	13-12-2018	30-01-2019	48
		dic-18	10-01-2019	30-01-2019	20
		jul-18	10-08-2018	31-10-2018	82
		ago-18	10-09-2018	31-10-2018	51
		sept-18	10-10-2018	30-11-2018	51
		oct-18	12-11-2018	30-12-2018	48
		nov-18	13-12-2018	28-02-2019	77
ONG de Desarrollo Contigo Igual	24722	dic-18	10-01-2019	30-01-2019	20
		dic-18	10-01-2019	28-02-2019	49
		jul-18	10-08-2018	31-10-2018	82
		ago-18	10-09-2018	31-10-2018	51
		sept-18	10-10-2018	30-11-2018	51
		oct-18	12-11-2018	30-11-2018	18
		nov-18	13-12-2018	30-01-2019	48
	24724	dic-18	10-01-2019	30-01-2019	20
		dic-18	10-01-2019	28-02-2019	49
		jul-18	10-08-2018	30-11-2018	112
		ago-18	10-09-2018	30-11-2018	81
		sept-18	10-10-2018	30-11-2018	51
		oct-18	12-11-2018	30-12-2018	48
		nov-18	13-12-2018	28-02-2019	77
ONG de Desarrollo Contigo Igual	24726	dic-18	10-01-2019	30-01-2019	20
		dic-18	10-01-2019	28-02-2019	49
		jul-18	10-08-2018	30-11-2018	112
		ago-18	10-09-2018	30-11-2018	81
		sept-18	10-10-2018	30-11-2018	51
		oct-18	12-11-2018	30-12-2018	48
		nov-18	13-12-2018	30-01-2019	48
	24727	dic-18	10-01-2019	30-01-2019	20
		dic-18	10-01-2019	28-02-2019	49
		jul-18	10-08-2018	30-12-2018	142
		ago-18	10-09-2018	30-12-2018	111
		sept-18	10-10-2018	30-12-2018	81
		oct-18	12-11-2018	30-12-2018	48
		nov-18	13-12-2018	30-01-2019	48



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE INSTITUCIÓN	FOLIO PROYECTO	PERÍODO	FECHA RECEPCIÓN RENDICIÓN	FECHA CONTABILIZACIÓN RENDICIÓN	DÍAS DE DESFASE
	24739	jul-18	10-08-2018	30-11-2018	112
		ago-18	10-09-2018	30-11-2018	81
		sept-18	10-10-2018	30-11-2018	51
		oct-18	12-11-2018	30-11-2018	18
		nov-18	13-12-2018	30-01-2019	48
		dic-18	10-01-2019	28-02-2019	49
	24742	jul-18	10-08-2018	30-11-2018	112
		ago-18	10-09-2018	30-11-2018	81
		sept-18	10-10-2018	30-11-2018	51
		oct-18	12-11-2018	30-12-2018	48
		nov-18	13-12-2018	30-01-2019	48
		dic-18	10-01-2019	30-01-2019	20
		dic-18	10-01-2019	28-02-2019	49
	24743	jul-18	10-08-2018	30-11-2018	112
		ago-18	10-09-2018	30-11-2018	81
		sept-18	10-10-2018	30-12-2018	81
		oct-18	12-11-2018	30-11-2018	18
		nov-18	13-12-2018	30-01-2019	48
		dic-18	10-01-2019	28-02-2019	49
	24754	jul-18	10-08-2018	30-11-2018	112
		ago-18	10-09-2018	30-11-2018	81
		sept-18	10-10-2018	30-11-2018	51
		oct-18	12-11-2018	30-12-2018	48
		nov-18	13-12-2018	30-01-2019	48
		dic-18	10-01-2019	30-01-2019	20

Fuente: Información proporcionada por el Coordinador Financiero del programa, don Rodrigo Luco Paredes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Rendiciones de materiales e insumos de seguridad sin acta de entrega a los beneficiarios.

ENTIDAD EJECUTORA	FOLIO PROYECTO	FACTURA		NOMBRE PROVEEDOR	MONTO \$
		N°	FECHA		
Iccomsur Ltda.	24588	245	29-06-18	María [REDACTED]	3.335.154
	24555	246	29-06-18		145.405
	24581	244	29-06-18		2.747.448
	24576	243	29-06-18		546.709
	24762	290	26-12-18		3.611.731
	24755	289	26-12-18		3.403.400
	24750	288	26-12-18		2.087.159
ONG de Desarrollo Contigo Igual	24722	205356	27-08-18	Safe Seguridad S.A.	46.410
	24727	209775	04-10-18		102.816
	24727	209577	03-10-18		47.124
	24727	219473	11-10-18		40.978
	24727	220034	27-12-18		91.785
	24727	284854	31-12-18	Maryun Seguridad Industrial	161.067
	24727	946	31-12-18	Elia [REDACTED]	3.599.155
	24743	946	31-12-18	Elia [REDACTED]	(*) 497.111
	24743	284819	31-12-18	Maryun Seguridad Industrial Ltda.	(**) 300.000
	24743	220540	31-12-18	Safe Seguridad S.A.	42.126
	24743	284846	31-12-18	Maryun Seguridad Industrial Ltda.	78.302
	24743	115	24-12-18	Ferretería Yannette [REDACTED] E.I.R.L.	151.488
	24743	216167	26-11-18	Safe Seguridad S.A.	152.439
	24743	89	07-11-18	Ferretería Yannette [REDACTED] E.I.R.L.	359.975
	24739	946	31-12-18	Elia [REDACTED]	(***) 214.100
	24739	284819	31-12-18	Maryun Seguridad Industrial Ltda.	(****) 200.000
	24739	220545	31-12-18	Safe Seguridad S.A.	97.699
	24739	284838	31-12-18	Maryun Seguridad Industrial Ltda.	143.050
	24739	111	22-12-18	Ferretería Yannette [REDACTED] E.I.R.L.	123.501
	24739	216164	26-11-18	Safe Seguridad	406.623
	24739	85	08-11-18	Ferretería Yannette [REDACTED] E.I.R.L.	380.009
Total					23.113.364

Fuente: Documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas del Programa Pro-empleo año 2018.

(*) Factura corresponde al monto de \$ 3.599.155, de los cuales se examinaron \$ 497.711.

(**) Factura corresponde al monto de \$ 849.660, de los cuales se examinaron \$ 300.000.

(***) Factura corresponde al monto de \$ 3.599.155, de los cuales se examinaron \$ 214.100.

(****) Factura corresponde al monto de \$ 849.660, de los cuales se examinaron \$ 200.000.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

Estado de Observaciones al Informe Final de Auditoría N° 739, de 2019.

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numerales 1, 2, 3, 4 y 5.	Sobre la falta de formalización del instructivo sobre procedimiento de supervisión: ausencia procedimiento formal para la contratación del personal a honorarios; falta registro actualizado de los dirigentes sindicales; desactualización del registro de trabajadores beneficiarios y falta de control de las supervisiones efectuadas al Programa.	MC: Observación Medianamente Compleja.	La autoridad regional deberá concretar las medidas administrativas informadas en su respuesta, lo que tendrá que ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, con la validación de la unidad de control interno, en un plazo que no supere el indicado en el párrafo final de las conclusiones.			
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1.1, 1.2 y 1.3.	Sobre trabajadores del referido programa que presentan más de un empleador.	C: Observación Compleja.	La Intendencia de la Región del Biobío deberá analizar cada uno de los casos que se encuentren en dicha situación y adoptar y documentar las acciones administrativas que correspondan, debiendo acreditar documentadamente su materialización, en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 2.1 y 2.2.	Sobre documentación de trabajadores del programa no proporcionada para su revisión.	MC: Observación Medianamente Compleja.	desde la recepción del presente informe.			
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.3.	Relativo a trabajadores dependientes de las unidades ejecutoras que cumplieron labores en dependencias físicas del programa.	C: Observación Compleja.	La autoridad del servicio deberá adoptar las medidas de control pertinentes a objeto de que situaciones como la descrita no vuelvan a ocurrir, debiendo acreditar dichas acciones en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.4.	Respecto de los beneficiarios del programa en estudio que se desempeñan al interior de establecimientos educacionales.	MC: Observación Medianamente Compleja.	La Intendencia deberá obtener la documentación y certificados faltantes, además de adoptar las medidas que correspondan cuando el resultado del examen de idoneidad psicológica, exigido en la ley así lo requiera, lo que deberá acreditar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA RÉGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			de la Contraloría General, con la validación de la unidad de auditoría interna de esa entidad, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.5.	Sobre el pago de remuneraciones por parte de a beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad que se ausentaron del territorio nacional.	C: Observación Compleja.	La Intendencia Regional del Biobío deberá solicitar el reintegro de las remuneraciones cuestionadas a las respectivas unidades ejecutoras, debiendo acreditar dichas acciones en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.	Concerniente a Trabajadores que no efectúan funciones en el Programa Inversión de la Comunidad.	C: Observación Compleja.	La autoridad regional deberá acreditar ante este Organismo de Control el cumplimiento de las medidas comprometidas e informadas en su respuesta, debiendo documentar dichas acciones en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.1.	Sobre beneficiarios del programa que no se encontraban en su lugar de trabajo al momento de la inspección en terreno.	C: Observación Compleja.	La Intendencia de la Región del Biobío, deberá arbitrar las medidas de control tendientes a que los trabajadores de las unidades ejecutoras del programa desempeñen efectivamente sus funciones en los proyectos y horarios para lo cual fueron contratados, debiendo acreditar dichas acciones en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.2.	Sobre el aporte adicional de \$ 2.000, que entregan las beneficiarias de los talleres las Estrellitas 1A, 1B y 2, del sector Centinela de Talcahuano al vocero del Sindicato de Trabajadores Eventuales Transitorios de esa comuna.	C: Observación Compleja.	La autoridad regional deberá concretar las medidas informadas en su respuesta, debiendo acreditar dichas acciones en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 8.1 y 8.2.	Sobre las vacaciones legales y permisos especiales de los beneficiarios del programa.	C: Observación Compleja.	La Intendencia de la Región del Biobío, deberá adoptar las medidas de control tendientes a que las unidades ejecutoras den escrito cumplimiento a las estipulaciones de los respectivos convenios sobre el control y administración de los trabajadores en la ejecución de las labores en los proyectos del programa, conforme a la normativa establecida en el Código del Trabajo, debiendo acreditar dichas acciones en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			
Acápite Examen Cuentas, numeral 2.	III, de Rendiciones de combustible y pasajes en fotocopia.	MC: Observación Medianamente Compleja.	La autoridad regional deberá concretar las gestiones informadas en su respuesta con el fin de evitar situaciones como las analizadas, ajustándose su proceder a lo establecido en el artículo 4°, de la resolución N° 30 de 2015, lo que será comprobado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, con la validación de la unidad de auditoría interna de esa entidad, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite Examen Cuentas, numeral 3.	III, de Sobre rendiciones de cuenta con insuficiente información de respaldo.	MC: Observación Medianamente Compleja.	La entidad regional, deberá acreditar la entrega de los materiales e implementos de seguridad a los beneficiarios del programa en análisis, situación que será verificada en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, con la validación de la unidad de auditoría interna de esa entidad, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			